

# DOE

MARTES, 20  
de enero de 2009

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 12

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Personal. Integración.** Corrección de errores a la Orden de 23 de diciembre de 2008 de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 1666

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Servicio Extremeño de Salud

**Concurso de traslados.** Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 1667

**Concurso de traslados.** Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 1683



**Concurso de traslados.** Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Pediatra en Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **1699**

**Concurso de traslados.** Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Pediatra de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **1719**

**Concurso de traslados.** Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... **1734**

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788/017113 ..... **1749**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 12 de diciembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788/016244 ..... **1751**

**Energía solar.** Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW. Expte.: GE-M/320/07 ..... **1752**

#### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Federaciones deportivas.** Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Remo ..... **1754**

#### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 254 de 28 de septiembre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 320/2006 y confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación n.º 163/2008 ..... **1569**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

**Proyecto de Decreto. Información pública.** Resolución de 15 de enero de 2009, del Secretario General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública mediante trámite abreviado en relación con el Proyecto de Decreto por el que se implanta un Sistema de Registro Único en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, y se regulan las funciones administrativas de registro de documentos ..... **1771**

**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 19 de diciembre de 2008 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... **1772**

**Tesorería.** Anuncio de 14 de enero de 2009 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el primer trimestre natural del año 2009 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras ..... **1781**

**Consejería de Fomento**

**Expropiaciones.** Resolución de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Colector de aguas residuales en Torrequemada" ..... **1781**

**Expropiaciones.** Resolución de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Conducción de abastecimiento a Guadalupe" ..... **1787**

**Expropiaciones.** Resolución de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Colector en Montemolín" ..... **1792**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 16 de diciembre de 2008 por el que se notifica citación de la Junta Arbitral del Transporte para vista oral del expediente V-023/2007 ..... **1794**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 16 de diciembre de 2008 por el que se notifica citación de la Junta Arbitral del Transporte para vista oral del expediente M-036/2007 ..... **1794**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... **1795**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 31 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017135 ..... **1796**



**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 3 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017134 ..... **1797**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 26 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento ordinario n.º 1488/2008, instado ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **1797**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, al propietario de la rehala "Los Amigos", inscrita en el Registro de Núcleos Zoológicos ..... **1798**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, al propietario de la explotación "Lunares", inscrita en el Registro de Núcleos Zoológicos .... **1799**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 8 de enero de 2009 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Galisteo ..... **1799**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 8 de enero de 2009 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Camino de Galisteo o de Cáceres", en el término municipal de Riobos ..... **1805**

### **Consejería de Educación**

**Contratación.** Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 12 de enero, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en inglés de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER0902001 ..... **1808**

### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Adjudicación.** Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Implantación de marcos de hormigón prefabricados en el Centro de Tecnificación de Actividades Físico-Deportivas y de Ocio en el Medio Natural, en Guijo de Granadilla". Expte.: 0811012TE072 ..... **1811**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro de subvención por contratación indefinida de minusválidos. Expte.: CIM-028/2002 ..... **1812**



**Notificaciones.** Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro de subvención por contratación indefinida de minusválidos. Expte.: CIM-038/04 ..... **1813**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro de subvención por contratación indefinida de minusválidos. Expte.: CIM-055/05 ..... **1814**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro de subvención por contratación indefinida de minusválidos. Expte.: CIM-086/04 ..... **1815**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro de subvención por contratación indefinida de minusválidos. Expte.: CIM-111/04 ..... **1817**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención por contratación de trabajadores. Expte.: EE-0669-08 ..... **1818**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención por contratación de trabajadores. Expte.: EE-2964-07 ..... **1819**

### **Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**

**Información pública.** Edicto de 8 de enero de 2009 por el que se hace público el otorgamiento de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UAPU-15-A ..... **1821**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 23 de diciembre de 2008 de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050021)*

Advertido error material en el Anexo I de la Orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 252, de 31 de diciembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 35447:

Donde dice:

"APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUERPO DONDE SE INTEGRA	CONSEJERÍA DE ADSCRIPCIÓN
TALAVERA GIBELLO, MARÍA LUZ	07002469G	OPERARIO	SANIDAD Y DEPENDENCIA/ SEPAD"

Debe decir:

"APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUERPO DONDE SE INTEGRA	CONSEJERÍA DE ADSCRIPCIÓN
TALAVERA GIBELLO, MARÍA LUZ	07002469G	SUBALTERNO/A	SANIDAD Y DEPENDENCIA/ SEPAD"



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060120)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.



Segunda. Requisitos de los participantes.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatuario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberán permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarizarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.



Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta Resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
- 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
- 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.
- 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los hospitales que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el hospital



que se solicita, aunque a priori, en dicho hospital no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

### 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

#### 3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

#### 3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.
  - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
  - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:
  - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.



- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

- 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados, en plazas en las que se hayan desempeñado, con carácter fundamental, las funciones de médicos de admisión y documentación clínica, con independencia de la denominación de las mismas y siempre que resulten suficientemente acreditados: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,020 puntos.



- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicos: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros o Instituciones Sanitarias Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

2.4. En la valoración de los servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.

- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

Acreditación de los servicios prestados:

1. Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.

2. No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2 que sí computarán adicionalmente.

3. Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

4. Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.



Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Publicaciones: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
2. Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).
4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa, en el caso de los cuatro puntos primeros anteriores, o de la certificación, en el caso del punto 5 último.

5. Actividad formativa: Puntuación máxima 5 puntos.

Los diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas y Colegios Profesionales, deberán estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, no siendo exigible tal acreditación a los realizados con anterioridad a la fecha de creación de la Comisión de Formación Continuada en la Comunidad Autónoma de Extremadura (7 de febrero de 1999). Asimismo, serán tenidos en cuenta los cursos organizados o impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local y Organizaciones Sindicales según el artículo 10 del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los realizados en el ámbito de los Acuerdos anteriores a éste.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.



A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concurra.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".

#### Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.



5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.

6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.

Séptima. Cese y toma de posesión.

7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se prestan servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha



situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

- 7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de enero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO I**

CATEGORÍA: MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

HOSPITALES	PLAZAS
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	2
HOSPITAL TIERRA DE BARROS	1
HOSPITAL DE ZAFRA	1
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	1
TOTAL	5



**ANEXO II**

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



**Servicio Extremeño de Salud**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Sanidad y Dependencia

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO**

**1. CONVOCATORIA**

Categoría

**MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA**

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

GRUPO	CÓDIGO CAT / ESP
<b>A</b>	<b>0 1 2 8</b>

Sello del Registro  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E.

 - 

Letra

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares	<input type="checkbox"/>
Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico	<input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/>	Suspensión funciones	<input type="checkbox"/>
Reingreso al servicio activo	<input type="checkbox"/>	Opción de estatutización	<input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público	<input type="checkbox"/>		

**3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD**

Hospital

Código de Hospital

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

 -  - 

**4. DESTINOS SOLICITADOS**

Consigne los códigos de hospitales por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>							
9	10	11					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En ..... a ..... de ..... de 200..... Firma:

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN**

- No ponga acentos.
- En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto: 

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto: 

M	. <sup>a</sup>		R	O	S	A						
---	----------------	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- Forma de rellenar el NIF/NIE\*:

NIF: 

1	2	3	4	5	6	7	8	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

NIE: 

X	1	2	3	4	5	6	7	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

\*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

- El código de hospital referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un hospital, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

**PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE**

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
- Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:
  - Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
  - Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
  - Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
  - No olvide firmar el impreso.
  - En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
  - a) No olvide firmar el impreso.
  - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CÓDIGO DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Médico de Admisión y Documentación Clínica	0128

#### CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

Fdº: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA



*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060121)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se registrará por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

##### Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - a) En activo o con reserva de plaza.



- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
  - c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario



regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberán permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarizarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

### Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta Resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de



la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
  - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
  - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.
  - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los hospitales que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el hospital que se solicita, aunque a priori, en dicho hospital no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.



- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

### 3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

### 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo,



en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados, en plazas en las que se hayan desempeñado, con carácter fundamental, las funciones de médicos de urgencia hospitalaria, con independencia de la denominación de las mismas y siempre que resulten suficientemente acreditados: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia profesional.

- 2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,020 puntos.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

- 2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.



2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

2.4. En la valoración de los servicios prestados en la misma categoría a la que se concurra con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

Acreditación de los servicios prestados:

1. Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
2. No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2 que sí computarán adicionalmente.
3. Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
4. Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

### 3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

### 4. Publicaciones: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concurra:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).



2. Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).
4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa, en el caso de los cuatro puntos primeros anteriores, o de la certificación, en el caso del punto 5 último.

5. Actividad formativa: Puntuación máxima 5 puntos.

Los diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas y Colegios Profesionales, deberán estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, no siendo exigible tal acreditación a los realizados con anterioridad a la fecha de creación de la Comisión de Formación Continuada en la Comunidad Autónoma de Extremadura (7 de febrero de 1999). Asimismo, serán tenidos en cuenta los cursos organizados o impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local y Organizaciones Sindicales según el artículo 10 del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los realizados en el ámbito de los Acuerdos anteriores a éste.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá



la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concurra.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".

#### Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.

- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos



provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se prestan servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.



Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de enero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**A N E X O I**

## CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA

HOSPITALES	PLAZAS
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	1
HOSPITAL TIERRA DE BARROS	4
HOSPITAL SIBERIA SERENA	4
HOSPITAL DE LLERENA	1
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	1
HOSPITAL DE CORIA	2
HOSPITAL DE PLASENCIA	1
TOTAL	14



**ANEXO II**

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



**Servicio Extremeño de Salud**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Sanidad y Dependencia

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO**

**1. CONVOCATORIA**

Categoría

**MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.

Día	Mes	Año

GRUPO

**A**

CÓDIGO CAT / ESP

**0 1 3 3**

Sello del Registro

(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E.

Letra

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

- Servicio activo
- Servicios especiales
- Excedencia voluntaria
- Reingreso al servicio activo
- Excedencia por servicios en el sector público

- Excedencia por cuidados familiares
- Servicios bajo otro régimen jurídico
- Suspensión funciones
- Opción de estatutización

**3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD**

Hospital

Código de Hospital

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

**4. DESTINOS SOLICITADOS**

Consigne los códigos de hospitales por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>							
9	10	11					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En ....., a ..... de ..... de 200.....

Firma:

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN**

- No ponga acentos.
- En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	.a		R	O	S	A						
---	----	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- Forma de rellenar el NIF/NIE\*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

\*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

- El código de hospital referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un hospital, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

**PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE**

- Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
- Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:
  - Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
  - Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
  - Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
  - No olvide firmar el impreso.
  - En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
  - a) No olvide firmar el impreso.
  - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CÓDIGO DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Médico de Urgencia Hospitalaria	0133

#### CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/Dª \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_.

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdº: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA

• • •



*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Pediatra en Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060122)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Pediatra en Equipo de Atención Primaria según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se registrará por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

##### Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Pediatra en Equipo de Atención Primaria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - a) En activo o con reserva de plaza.



- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
  - c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario



regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberán permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

#### Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta Resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya



presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
  - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
  - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.
  - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los Equipos de Atención Primaria que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Equipo de Atención Primaria que se solicita, aunque a priori, en dicho Equipo de Atención Primaria no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.



- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

#### 3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

#### 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo,



en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

2.4. En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,020 puntos.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.



Acreditación de los servicios prestados:

1. Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
2. No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2 que sí computarán adicionalmente.
3. Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
4. Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

### 3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

### 4. Publicaciones: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
2. Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).
4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.



Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa, en el caso de los cuatro puntos primeros anteriores, o de la certificación, en el caso del punto 5 último.

5. Actividad formativa: Puntuación máxima 5 puntos.

Los diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas y Colegios Profesionales, deberán estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, no siendo exigible tal acreditación a los realizados con anterioridad a la fecha de creación de la Comisión de Formación Continuada en la Comunidad Autónoma de Extremadura (7 de febrero de 1999). Asimismo, serán tenidos en cuenta los cursos organizados o impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local y Organizaciones Sindicales según el artículo 10 del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los realizados en el ámbito de los Acuerdos anteriores a éste.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concurra.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".



Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.
- 6.4. En aquellos Equipos de Atención Primaria donde hubiera quedado más de una plaza vacante, bien porque así se hubiera ofertado en la relación de plazas anexadas a la convocatoria o porque como consecuencia de las resultas se hubiera producido alguna



vacante, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.

Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se prestan servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior



a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de enero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO I****CATEGORÍA: PEDIATRA EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

<i>AREA</i>	<i>E.A.P.</i>	<i>Nº DE PLAZAS</i>	<i>TOTALES</i>
BADAJOZ	ALCONCHEL	1	<b>8</b>
	BARCARROTA	1	
	BADAJOZ - ANEXO (CIUDAD JARDÍN)	1	
	BADAJOZ (PROGRESO)	1	
	BADAJOZ (SAN ROQUE)	1	
	BADAJOZ (SAN FERNANDO)	2	
	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1	
MÉRIDA	MÉRIDA (OBISPO PAULO)	1	<b>4</b>
	HORNACHOS	1	
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2	
DON BENITO-VILLANUEVA	CABEZA DEL BUEY	1	<b>12</b>
	CAMPANARIO	1	
	CASTUERA	1	
	DON BENITO (ALONSO MARTÍN)	1	
	HERRERA DEL DUQUE	1	
	SANTA AMALIA	1	
	SIRUELA	1	
	TALARRUBIAS	1	
	VILLANUEVA DE LA SERENA (NORTE)	1	
	VILLANUEVA DE LA SERENA (SUR)	2	
	ZALAMEA DE LA SERENA	1	
LLERENA-ZAFRA	FUENTE DEL MAESTRE	1	<b>2</b>
	LLERENA	1	
CÁCERES	ALCUÉSCAR	1	<b>5</b>
	ARROYO DE LA LUZ	1	
	CÁCERES (PLAZA DE TOROS)	2	
	CÁCERES (NORTE)	1	
CORIA	CORIA	1	<b>1</b>
PLASENCIA	JARAÍZ DE LA VERA	1	<b>2</b>
	MONTEHERMOSO	1	
NAVALMORAL DE LA MATA	TALAYUELA	1	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>			<b>35</b>



**ANEXO II**

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



**Servicio Extremeño de Salud**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja  
**1/2**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO**

**1. CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

Sello del Registro  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

CATEGORÍA	GRUPO	CÓDIGO CAT / ESP
<b>PEDIATRA EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>	<b>A</b>	<b>0 1 3 9</b>

Primer apellido	N.I.F. / N.I.E.	Letra
Segundo apellido	Teléfono	
Nombre	Teléfono móvil	
Domicilio	Código postal	
Municipio	Provincia	

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares	<input type="checkbox"/>
Servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico	<input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria	<input type="checkbox"/>	Suspensión funciones	<input type="checkbox"/>
Reingreso al servicio activo	<input type="checkbox"/>	Opción de estatutización	<input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público	<input type="checkbox"/>		

**3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD**

Equipo de Atención Primaria	Código de Equipo de Atención Primaria
Municipio	Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, indicando en la hoja número 2 el orden de preferencia.

En ....., a ..... de ..... de 200..... Firma: \_\_\_\_\_



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



**Servicio Extremeño de Salud**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Sanidad y Dependencia

Hoja  
**2/2**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO**

N.I.F. / N.I.E. del solicitante

Letra

**4. DESTINOS SOLICITADOS**

Consigne los códigos de Equipos de Atención Primaria por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>							
9	10	11	12	13	14	15	16
<input type="text"/>							
17	18	19	20	21	22	23	24
<input type="text"/>							
25	26	27	28	29	30	31	32
<input type="text"/>							
33	34	35	36	37	38	39	40
<input type="text"/>							
41	42	43	44	45	46	47	48
<input type="text"/>							
49	50	51	52	53	54	55	56
<input type="text"/>							
57	58	59	60	61	62	63	64
<input type="text"/>							
65	66	67	68	69	70	71	72
<input type="text"/>							
73	74	75	76	77	78	79	80
<input type="text"/>							
81	82	83	84	85	86	87	88
<input type="text"/>							
89	90	91	92	93	94	95	96
<input type="text"/>							
97	98	99	100	101	102	103	104
<input type="text"/>							
105	106	107	108	109	110	111	112
<input type="text"/>							
113	114	115	116	117	118	119	120
<input type="text"/>							
121	122	123	124	125	126	127	128
<input type="text"/>							

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- a) Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN**

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto: 

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto: 

M	.a		R	O	S	A						
---	----	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE\*:

NIF: 

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 - 

A
---

NIE: 

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 - 

A
---

\*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

- d) El código de Equipo de Atención Primaria referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a un Equipo de Atención Primaria, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

**PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE**

1. Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:
  - a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
  - b) Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
  - c) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
  - d) No olvide firmar el impreso.



- e) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimir las dos hojas. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en las dos hojas un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
- a) No olvide firmar el impreso.
- b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar las hojas impresas en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGO DE CATEGORÍA**

CATEGORÍA	CÓDIGO
Pediatra en Equipo de Atención Primaria	0139

**CÓDIGOS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

ÁREA DE BADAJOZ	CÓDIGO
E.A.P. Albuquerque	1001
E.A.P. Alconchel	1002
E.A.P. Badajoz - Anexo (Ciudad Jardín)	1003
E.A.P. Badajoz - La Paz	1004
E.A.P. Badajoz - Progreso	1107
E.A.P. Badajoz - San Fernando	1005
E.A.P. Badajoz - San Roque	1006
E.A.P. Badajoz - Valdepasillas	1007
E.A.P. Badajoz - Zona Centro	1008
E.A.P. Barcarrota	1009
E.A.P. Jerez de los Caballeros	1010
E.A.P. Montijo	1011
E.A.P. Oliva de la Frontera	1012
E.A.P. Olivenza	1013
E.A.P. Pueblonuevo del Guadiana	1014
E.A.P. Roca de la Sierra (La)	1015
E.A.P. San Vicente de Alcántara	1016
E.A.P. Santa Marta	1017
E.A.P. Talavera la Real	1018
E.A.P. Villanueva del Fresno	1019

ÁREA DE CÁCERES	CÓDIGO
E.A.P. Alcántara	5055
E.A.P. Alcuéscar	5056
E.A.P. Arroyo de la Luz	5057
E.A.P. Berzocana	5058
E.A.P. Cáceres - Aldea Moret	5059
E.A.P. Cáceres - Centro	5060
E.A.P. Cáceres - Norte (Manuel Encinas)	5061
E.A.P. Cáceres - Plaza de Toros (Plaza de Argel)	5062
E.A.P. Cáceres - Sur (San Jorge)	5063
E.A.P. Guadalupe	5064
E.A.P. Logrosán	5065
E.A.P. Miajadas	5066
E.A.P. Navas del Madroño	5067
E.A.P. Salorino	5068
E.A.P. Santiago de Alcántara	5069
E.A.P. Talaván	5070
E.A.P. Trujillo I	5071
E.A.P. Trujillo II	5109
E.A.P. Valdefuentes	5072
E.A.P. Valencia de Alcántara	5073
E.A.P. Zorita	5074



ÁREA DE CORIA	CÓDIGO
E.A.P. Ceclavín	6075
E.A.P. Coria	6076
E.A.P. Hoyos	6077
E.A.P. Moraleja	6078
E.A.P. Torre de Don Miguel	6079
E.A.P. Torrejuncillo	6080
E.A.P. Valverde del Fresno	6081

ÁREA DE DON BENITO-VILLANUEVA	CÓDIGO
E.A.P. Cabeza del Buey	3033
E.A.P. Campanario	3034
E.A.P. Castuera	3035
E.A.P. Don Benito (Alonso Martín)	3036
E.A.P. Herrera del Duque	3037
E.A.P. Navalvillar de Pela	3038
E.A.P. Orellana la Vieja	3039
E.A.P. Santa Amalia	3040
E.A.P. Siruela	3041
E.A.P. Talarrubias	3042
E.A.P. Villanueva de la Serena - Norte (I)	3043
E.A.P. Villanueva de la Serena - Sur (II)	3044
E.A.P. Zalamea de la Serena	3045

ÁREA DE LLERENA-ZAFRA	CÓDIGO
E.A.P. Azuaga	4046
E.A.P. Fregenal de la Sierra	4047
E.A.P. Fuente de Cantos	4048
E.A.P. Fuente del Maestro	4049
E.A.P. Llerena	4050
E.A.P. Monesterio	4051
E.A.P. Santos de Maimona (Los)	4052
E.A.P. Zafra I	4053
E.A.P. Zafra II	4054

ÁREA DE MÉRIDA	CÓDIGO
E.A.P. Aceuchal	2020
E.A.P. Almendralejo - San José	2021
E.A.P. Almendralejo - San Roque	2022
E.A.P. Calamonte	2023
E.A.P. Cordobilla de Lácara	2024
E.A.P. Guareña	2025
E.A.P. Hornachos	2026
E.A.P. Mérida - Norte	2027
E.A.P. Mérida - Obispo Paulo (III)	2028
E.A.P. Mérida - Polígono Nueva Ciudad (I)	2029
E.A.P. Mérida - San Luis (II)	2030
E.A.P. Villafranca de los Barros	2031
E.A.P. Zarza (La)	2032



ÁREA DE NAVALMORAL DE LA MATA	CÓDIGO
E.A.P. Almaraz	8096
E.A.P. Bohonal de Ibor	8097
E.A.P. Castañar de Ibor	8098
E.A.P. Losar de la Vera	8099
E.A.P. Navalmoral de la Mata	8100
E.A.P. Talayuela	8101
E.A.P. Villanueva de la Vera	8102
E.A.P. Villar del Pedroso	8103

ÁREA DE PLASENCIA	CÓDIGO
E.A.P. Ahigal	7082
E.A.P. Aldeanueva del Camino	7083
E.A.P. Cabezuela del Valle	7084
E.A.P. Casas del Castañar	7085
E.A.P. Hervás	7086
E.A.P. Jaraiz de la Vera	7087
E.A.P. Mohedas de Granadilla	7088
E.A.P. Montehermoso	7089
E.A.P. Nuñomoral	7090
E.A.P. Pinofranqueado	7091
E.A.P. Plasencia - Luis de Toro (I)	7092
E.A.P. Plasencia - Norte (III)	7093
E.A.P. Plasencia - Sur (II)	7094
E.A.P. Serradilla	7095

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdº: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA



*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Pediatra de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060123)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Pediatra de Área según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Pediatra de Área, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - a) En activo o con reserva de plaza.
  - b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
  - c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.



2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.



- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberán permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarizarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

### Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta Resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
  - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
  - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.
  - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin las Áreas que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Área que se solicita, aunque a priori, en dicha Área no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.



### 3.3.2. De carácter especial:

a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

### 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

2.4. En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,020 puntos.
- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.



Acreditación de los servicios prestados:

1. Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
2. No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2 que sí computarán adicionalmente.
3. Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
4. Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Publicaciones: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
2. Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).
4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.



Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa, en el caso de los cuatro puntos primeros anteriores, o de la certificación, en el caso del punto 5 último.

#### 5. Actividad formativa: Puntuación máxima 5 puntos.

Los diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas y Colegios Profesionales, deberán estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, no siendo exigible tal acreditación a los realizados con anterioridad a la fecha de creación de la Comisión de Formación Continuada en la Comunidad Autónoma de Extremadura (7 de febrero de 1999). Asimismo, serán tenidos en cuenta los cursos organizados o impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local y Organizaciones Sindicales según el artículo 10 del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los realizados en el ámbito de los Acuerdos anteriores a éste.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".



#### Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.



Séptima. Cese y toma de posesión.

- 7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se prestan servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.



7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de enero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

### ANEXO I

#### CATEGORÍA: PEDIATRA DE ÁREA

ÁREAS	PLAZAS
BADAJOS	1
DON BENITO-VILLANUEVA	1
CÁCERES	5
CORIA	1
NAVALMORAL DE LA MATA	2
PLASENCIA	2
TOTAL:	12



## ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



### Servicio Extremeño de Salud

### JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Sanidad y Dependencia

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

Sello del Registro  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

#### 1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.

Día	Mes	Año

#### 2. DATOS DEL SOLICITANTE

CATEGORÍA	GRUPO	CÓD. CAT. /ESP.
<b>PEDIATRA DE ÁREA</b>	<b>A</b>	<b>0 1 3 8</b>

Primer apellido	N.I.F. / N.I.E.	Letra
<input type="text"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/>	<input type="text"/>
Segundo apellido	Teléfono	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nombre	Teléfono móvil	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Domicilio	Código postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Municipio	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo <input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidados familiares <input type="checkbox"/>
Servicios especiales <input type="checkbox"/>	Servicios bajo otro régimen jurídico <input type="checkbox"/>
Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/>	Suspensión funciones <input type="checkbox"/>
Reingreso al servicio activo <input type="checkbox"/>	Opción de estatutización <input type="checkbox"/>
Excedencia por servicios en el sector público <input type="checkbox"/>	

#### 3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Área	Código de Área
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	Fecha de toma de posesión (día-mes-año)
<input type="text"/>	<input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>

#### 4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de Áreas por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>							

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En ....., a ..... de ..... de 200..... Firma:

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- a) Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN**

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto: 

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto: 

M	.a		R	O	S	A						
---	----	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE\*:

NIF: 

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 - 

A
---

NIE: 

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 - 

A
---

\*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

- d) El código de Área referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

**PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE**

1. Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:
  - a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
  - b) Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
  - c) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
  - d) No olvide firmar el impreso.
  - e) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.



3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
  - a) No olvide firmar el impreso.
  - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CÓDIGO DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Pediatra de Área	0138

#### CÓDIGOS DE ÁREAS

ÁREA	CÓDIGO
Badajoz	0100
Cáceres	0200
Coria	0600
Don Benito-Villanueva	0800
Llerena-Zafra	0300
Mérida	0500
Navalmoral de la Mata	0400
Plasencia	0700

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_.

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

Fdº: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
Avda. de las Américas, 2  
06800 MÉRIDA



*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060127)*

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2. de la presente convocatoria.
- 1.3. El concurso se registrará por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

##### Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - a) En activo o con reserva de plaza.



- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
  - c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.
- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario



regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocatorias del mismo Área de Salud y nivel asistencial donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concurra.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberán permanecer en la misma al menos dos años.

- 2.3.4. El personal que opte por estatutarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

#### Tercera. Solicitudes y documentación.

- 3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta Resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya



presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

- 3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.
  - 3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.
  - 3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.
  - 3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.
- 3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin las Unidades Medicalizadas de Emergencias (UMEs) que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando la UME que se solicita, aunque a priori, en dicha UME no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

- 3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

- 3.3.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa.



- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

### 3.3.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

### 3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo,



en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

- 4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en Centros o Instituciones Sanitarias Públicas, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

2.4. En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,020 puntos.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.



Acreditación de los servicios prestados:

1. Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.
2. No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2 que sí computarán adicionalmente.
3. Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.
4. Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

### 3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

### 4. Publicaciones: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).
2. Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).
3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).
4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).
5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.



Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa, en el caso de los cuatro puntos primeros anteriores, o de la certificación, en el caso del punto 5 último.

5. Actividad formativa: Puntuación máxima 5 puntos.

Los diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas y Colegios Profesionales, deberán estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, no siendo exigible tal acreditación a los realizados con anterioridad a la fecha de creación de la Comisión de Formación Continuada en la Comunidad Autónoma de Extremadura (7 de febrero de 1999). Asimismo, serán tenidos en cuenta los cursos organizados o impartidos por la Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local y Organizaciones Sindicales según el artículo 10 del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los realizados en el ámbito de los Acuerdos anteriores a éste.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concurra.

- 4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".



Quinta. Comisión de Valoración.

- 5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

- 5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.
- 5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

- 6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.
- 6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones y destinos definitivos.
- 6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.
- 6.4. En aquellas UMEs donde hubiera quedado más de una plaza vacante, bien porque así se hubiera ofertado en la relación de plazas anexadas a la convocatoria o porque como consecuencia de las resultas se hubiera producido alguna vacante, éstas se elegirán por los concursantes según la puntuación obtenida en el baremo del concurso de traslado.



Séptima. Cese y toma de posesión.

7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se prestan servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma



de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de enero de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

### ANEXO I

#### CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA

<i>AREA</i>	<i>UMEs</i>	<i>Nº DE PLAZAS</i>	<i>TOTALES</i>
BADAJOZ	UME SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	5	<b>10</b>
	UME JEREZ DE LOS CABALLEROS	5	
MÉRIDA	CCU MÉRIDA	5	<b>5</b>
DON BENITO-VILLANUEVA	UME HERRERA DEL DUQUE	5	<b>10</b>
	UME CABEZA DEL BUEY	5	
LLERENA-ZAFRA	UME ZAFRA	2	<b>7</b>
	UME AZUAGA	5	
CÁCERES	UME CÁCERES	3	<b>7</b>
	UME CAÑAMERO	4	
CORIA	UME CORIA	5	<b>5</b>
PLASENCIA	UME CAMINOMORISCO	5	<b>10</b>
	UME JARAÍZ DE LA VERA	5	
NAVALMORAL DE LA MATA	UME NAVALMORAL DE LA MATA	5	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>			<b>59</b>



### ANEXO II

*ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA*



**Servicio Extremeño de Salud**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Sanidad y Dependencia

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

### 1. CONVOCATORIA

Categoría

**MÉDICO DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.

Día	Mes	Año

GRUPO

CÓDIGO CAT / ESP

**A**

**0 1 3 4**

Sello del Registro

(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

### 2. DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E.

Letra

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

- Servicio activo
- Servicios especiales
- Excedencia voluntaria
- Reingreso al servicio activo
- Excedencia por servicios en el sector público

- Excedencia por cuidados familiares
- Servicios bajo otro régimen jurídico
- Suspensión funciones
- Opción de estatutización

### 3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Unidad Medicalizada de Emergencias

Código de Unidad Medicalizada de Emergencias

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

### 4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de Unidades Medicalizadas de Emergencias por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>							
9	10	11	12	13	14	15	16
<input type="text"/>							

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En ....., a ..... de ..... de 200..... Firma:

**INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN**

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

- a) Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.
- b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN**

- a) No ponga acentos.
- b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto: 

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto: 

M	.a		R	O	S	A						
---	----	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

- c) Forma de rellenar el NIF/NIE\*:

NIF: 

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

 - 

A
---

NIE: 

X	1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---	---

 - 

A
---

\*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

- d) El código de Unidad Medicalizada de Emergencias referido en el apartado 3 de la instancia (Datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda a una Unidad Medicalizada de Emergencias, o no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

**PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE**

1. Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:
  - a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.
  - b) Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.
  - c) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.
  - d) No olvide firmar el impreso.
  - e) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas



en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>
2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.
3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.
  - a) No olvide firmar el impreso.
  - b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CÓDIGO DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Médico de Urgencias en Atención Primaria	0134

#### CÓDIGOS DE UNIDADES MEDICALIZADAS DE EMERGENCIAS (UMEs)

UNIDAD MEDICALIZADA DE EMERGENCIAS	CÓDIGO
Azuaga	0402
Badajoz	0101
Cabeza del Buey	0303
Cáceres	0501
Caminomorisco	0703
Cañamero	0502
Coria	0601
Don Benito	0301
Herrera del Duque	0302
Jaraiz de la Vera	0702
Jerez de los Caballeros	0103
Mérida	0201
Navalmoral de la Mata	0801
Plasencia	0701
San Vicente de Alcántara	0102
Zafra	0401

**ANEXO III****SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ personal \_\_\_\_\_

(1) fijo, perteneciente a \_\_\_\_\_ (2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (calle, número, código postal, localidad), teléfono \_\_\_\_\_,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006, integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

Fdº: \_\_\_\_\_

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788/017113. (2009060093)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación subestación "Olivenza" consistente en la instalación de una nueva posición de transformación 66/20 kV de 40 MVA, y cuyas instalaciones serán las siguientes:

#### POSICIÓN DE 66 KV:

- Tipo: Intemperie convencional.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: 1 Posición de primario de transformador de potencia.

#### POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:

- 1 transformador 66/20 kV, 40 MVA, con regulación en carga.

#### POSICIÓN DE 20 KV:

- Tipo: Interior con cabinas aisladas en SF6.
- Esquema: Doble barra.
- Alcance: 1 cabina de secundario de transformador de potencia.

Emplazamiento: Ctra. Puente Ayuda, km 1 en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 496.776,54.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/17.113.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788/016244. (2009060091)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo n.º 1 proyectado en futura subestación en Barcarrota.

Final: Apoyo n.º 13 proyectado de la LAMT (D/C) proyectada.

Términos municipales afectados: Barcarrota.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en kms: 2,910.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 21.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Retuerta" en el T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en euros: 105.703,42.

Presupuesto en pesetas: 17.587.569.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016244.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petitionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
**JUAN CARLOS BUENO RECIO**



*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW. Expte.: GE-M/320/07. (2009060089)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de: Valsolar 2006, S.L., con domicilio en C/ Julia Urdiain Zubelzu, n.º 5, Bajo B, 06006, Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Valsolar 2006, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 5 MW nominales, compuestas por un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre seguidores de doble eje, se dividen en dos tipos de agrupaciones:
  - 1 instalaciones de 2,3 MW, conectadas a 23 inversores de 100 KW cada uno.
  - 1 instalación de 2,7 MW, conectada 27 inversores de 100 KW cada uno.
- Cada instalación contará con sus correspondientes equipos de medida, y estarán conectadas a transformadores de 630 kVA y 400 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2, alojados en el interior de caseta prefabricada.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 2 Centros de Seccionamiento, CS1 y CS2 uno por cada agrupación. El CS2-T es también de transformación, con trafo de 630 KVA.
  - 7 C.T. de 2 x 630 KVA, con relación de transformación 20 kV/B2.
  - 1 C.T. de 1 x 630 KVA + 1 x 400 KVA, con relación de transformación 20 kV/B2.
  - La interconexión entre los CTs, se realizará mediante dos anillos subterráneos D/C de 20 KV, uno para cada agrupación, con entrada y salida en cada uno de los CS.
  - Anillo 1, de 2.160 m de longitud, conecta desde el C.T. 1 al C.T. 4 con el CS1.
  - Anillo 2, de 2.800 m de longitud, conecta desde el C.T. 5 al C.T. 8 con el CS2-T.
- La línea de evacuación de M.T. D/C y 20 kV propuesta será subterránea. La longitud total aproximada será de 7,8 km. Esta línea tiene su origen y final en la STR de Lobón, ya que la STR se dispondrá en anillo con los dos CS.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



— Situación: En el polígono 11, parcela 5 y polígono 10, parcela 29, del término municipal de Lobón (Badajoz).

— Promotor: Valsolar 2006, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Remo. (2009060082)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 9 de diciembre de 2008, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Remo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Remo, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 9 de diciembre de 2008.

El Director General de Deportes,  
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

### **A N E X O**

#### REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE REMO

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª. Disposiciones Generales.

#### **Artículo 1. Regulación.**

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de Remo, en desarrollo al apartado correspondiente de su estatuto y ajustándose a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y disposiciones de desarrollo.
2. El presente Reglamento Electoral estará expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.

#### **Artículo 2. Composición de la Asamblea General.**

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Remo estará compuesta por Veinte (20) miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:



- Entidades Deportivas = (50)% = (10) miembros.
- Deportistas = (30)% = (6) miembros.
- Técnicos = (10)% = (2) miembros.
- Jueces y Árbitros = (10)% = (2) miembros.

### ***Artículo 3. Efectos de la representación.***

1. La representación del estamento de Entidades Deportivas corresponde a la propia entidad y no a una persona física. A estos efectos, el representante será su Presidente o la persona que la entidad designe fehacientemente.
2. La representación del resto de los estamentos es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.
3. Una misma persona no podrá ostentar una doble representación en la Asamblea General.

### ***Artículo 4. Condición de miembro.***

La condición de miembro de la Asamblea General se perderá por cualesquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del periodo de mandato.
- b) Dimisión.
- c) Incapacidad que le impida desempeñar el cargo o muerte.
- d) Incompatibilidad sobrevenida de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.
- e) Pérdida de la condición federativa que le permitió el acceso a la representación, con excepción del Presidente.
- f) En el supuesto de ser representante de Entidad Deportiva, que sea relegado de su representación por la misma.
- g) Resolución sancionadora firme de los Comités Disciplinarios de la federación o del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por comisión de falta tipificada como muy grave.
- h) Sentencia judicial firme.
- i) Cualquiera otra causa que determinen las Leyes.

### ***Artículo 5. Sustitución de bajas.***

1. La sustitución de las bajas que se produjesen entre los miembros de la Asamblea General se realizará a través de la designación de miembros suplentes en cada uno de los estamentos y circunscripciones, que corresponderán a las candidaturas más votadas y que no obtuvieron representación.



2. En el caso de no existir miembros suplentes, las bajas o vacantes se cubrirán mediante la celebración de elecciones parciales.

Sección 2.ª. Electores y elegibles.

**Artículo 6. Deportistas.**

1. Tienen la consideración de electores los deportistas no menores de dieciséis años y de elegibles los mayores de edad, referido en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.
2. Para poder estar incluidos en el censo electoral, los deportistas deberán estar en posesión de licencia deportiva oficial en vigor y haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, las competiciones nacionales se equipararán a las competiciones oficiales de ámbito regional.
3. Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones.

**Artículo 7. Entidades Deportivas.**

Tienen la consideración de electoras y elegibles las entidades inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura en las mismas circunstancias a las señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

**Artículo 8. Técnicos.**

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos técnicos que estén en posesión de titulación suficiente y de licencia oficial en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación, excepto el requisito de participación en competiciones o actividades.

**Artículo 9. Jueces y Árbitros.**

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos jueces y árbitros que estén en posesión de titulación suficiente y de licencia oficial en vigor, además de las circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

Sección 3.ª. Candidaturas

**Artículo 10. Requisitos de los candidatos.**

1. Para presentar candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Remo deberán reunirse los siguientes requisitos:
  - a) Estar incluido en el apartado de "elegibles" del censo electoral.
  - b) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
  - c) No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público por sentencia judicial firme.



- d) No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que le inhabilite.
2. Quienes estén incluidos en dos o más estamentos del censo electoral, no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos, aunque sí podrán ejercer su derecho al voto en todos ellos.

**Artículo 11. Documentación a presentar.**

1. Los candidatos a miembros de la Asamblea General deberán presentar escrito dirigido al presidente de la Junta Electoral Federativa en el que se hagan constar los siguientes datos:
  - a) Nombre y apellidos.
  - b) Domicilio completo.
  - c) Candidatura a la que se presenta.
2. Al citado escrito se le adjuntará la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia del DNI.
  - b) Fotocopia de la licencia en vigor (sólo para deportistas, técnicos y árbitros).
  - c) Los representantes de las entidades deportivas adjuntarán certificado del secretario de la misma, con el visto bueno del presidente, de que posee tal condición.

CAPÍTULO II  
DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

**Sección 1.ª. Junta Electoral Federativa.****Artículo 12: Composición.**

1. La Junta Electoral Federativa es el órgano encargado de velar, en última instancia federativa, por la legalidad del proceso electoral y está compuesta por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, elegidos por la Asamblea General de entre personas ajenas al proceso electoral.
2. Los miembros de la Junta Electoral Federativa no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General, debiendo reunir, además, los siguientes requisitos:
  - a) Ser ajeno al proceso electoral.
  - b) Les será de aplicación las causas de abstención y recusación determinadas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Los miembros de la Junta Electoral Federativa extenderán su mandato hasta la convocatoria de nuevas elecciones generales a la Asamblea General en que sean renovados.
4. Entre los miembros titulares y suplentes que componen la Junta Electoral Federativa elegirán, respectivamente, a un Presidente y Secretario del órgano. En caso de ausencia de



alguno de ellos le sustituirá el correspondiente suplente, salvo que se haya constituido ya el órgano en cuyo supuesto el Presidente será sustituido por el Secretario.

### ***Artículo 13. Funciones.***

La Junta Electoral Federativa tendrá entre sus cometidos las siguientes funciones:

- a) Custodia de la documentación electoral hasta la conclusión del proceso.
- b) Admisión y publicación de las candidaturas.
- c) Emisión de las certificaciones que habiliten para ejercer el voto por correo.
- d) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral.
- e) Cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo o resultado de las elecciones.
- f) Proclamación de los miembros electos de la Asamblea General.

### ***Artículo 14. Trámite de documentos.***

1. La sede de la Junta Electoral Federativa será la de la federación, estando asistida en sus labores por el personal administrativo de la misma.
2. Los documentos dirigidos a la Junta Electoral Federativa serán registrados de entrada en el correspondiente libro de registro de la federación y podrán ser enviados por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción o ser entregados en mano. A tal efecto, el horario de apertura y cierre de los servicios administrativos de la federación será de lunes a viernes, de 10,00 a 15,00 horas y los sábados de 10,00 a 14,00 horas.
3. Los documentos remitidos vía fax y correo electrónico tendrán validez provisional hasta la llegada, en el plazo de cuarenta y ocho horas, de los correspondientes originales.

### ***Artículo 15. Reuniones.***

1. Las convocatorias de las reuniones de la Junta Electoral Federativa serán efectuadas por el Secretario y de orden del Presidente de la misma, al menos en los días establecidos en el Calendario y Reglamento Electorales y siempre que su actuación sea precisa. Quedará válidamente constituida cuando asista la mayoría de sus miembros, siendo obligatoria la presencia del Presidente y el Secretario.
2. En todo caso, deberá garantizarse la permanencia del órgano durante los días en que puedan los electores requerir la certificación que les habilite para emitir el voto por correo.
3. Las convocatorias de las reuniones deberán ser comunicadas a la Dirección General de Deportes con, al menos, veinticuatro horas de antelación.
4. La Consejería de los Jóvenes y del Deporte podrá designar, de oficio o a instancia de parte, observadores para las reuniones de la Junta Electoral Federativa.

**Artículo 16. Acuerdos.**

1. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. De la reunión se levantará la correspondiente acta en la que se hará constar, de la manera más exacta posible, lo ocurrido en la misma. Igualmente se relacionarán los votos particulares al acuerdo que pudieran existir.
2. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa serán comunicados a los interesados formalmente y por el medio que se considere más rápido, siempre por escrito y con acuse de recibo.
3. Las resoluciones de la Junta Electoral Federativa podrán ser recurridas ante el Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas en el plazo de siete días hábiles desde su notificación, excepto en el supuesto que concierna al censo electoral que será de tres días.

Sección 2.ª. Mesas Electorales.

**Artículo 17. Composición.**

1. Las Mesas Electorales estarán compuestas por tres miembros, actuando uno como presidente, otro como secretario y el tercero como vocal.
2. La elección de los miembros de las Mesas Electorales se efectuará mediante sorteo de entre los censados en cualquiera de los estamentos, designándose tres titulares y tres suplentes.
3. Los miembros de las Mesas Electorales no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.
4. El Presidente de la Mesa tiene como competencias la dirección del proceso de votación conforme a las normas electorales, ostentando la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de voto y garantizar la existencia del número suficiente de sobres y de papeletas de voto y, en definitiva, adoptando las medidas conducentes al mejor desarrollo de la jornada electoral, y redactará y levantará el Acta de su constitución y la de votación y escrutinio de votos, que serán firmadas por todos sus componentes, y la remitirá a la Junta Electoral de manera inmediata.
5. El número y la localización de cada Mesa se determinará por la Junta Electoral, conforme a lo recogido en el presente Reglamento Electoral.

**Artículo 18. Constitución.**

1. Para el acto de constitución de las Mesas Electorales y todos los actos propios de la votación, los candidatos a miembros electos podrán nombrar un interventor por cada Mesa Electoral mediante la expedición de un documento que le acredite como tal, siendo necesario para ello tener la condición de elector, no pudiendo ser candidato.
2. La Consejería de los Jóvenes y del Deporte podrá designar interventores de mesa, con el fin de garantizar los derechos de electores y elegibles.



3. Los interventores ejercen su derecho a sufragio en la Mesa Electoral ante la que están acreditados y pueden asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto, y ejercer los derechos que les concede la reglamentación electoral.
4. Si el presidente de la Mesa Electoral no se presentase, le sustituirá el secretario y a éste el vocal y, por último, los suplentes por su orden.
5. En el caso en que no fuera posible la constitución de la Mesa Electoral por no asistir los titulares y suplentes de la misma, se procederá a su constitución con los tres primeros votantes que accedieran a ello, los cuales ocuparán los cargos por cubrir.
6. Cada Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral de la circunscripción, papeletas electorales y una urna transparente precintada para cada uno de los estamentos, en las que por los miembros de cada estamento se introducirán indistintamente las papeletas correspondientes a las elecciones de miembros de la Asamblea General.
7. Reunidos los miembros de la Mesa Electoral con media hora al menos de antelación al comienzo de las votaciones, recibirán las acreditaciones de los interventores, si los hubiere. Sólo podrá haber uno por cada candidatura, que firmará la correspondiente acta.

### CAPÍTULO III DEL PROCESO ELECTORAL

Sección 1.ª. Disposiciones Generales.

#### **Artículo 19. Censo Electoral.**

1. El censo electoral consta de dos apartados: electores y elegibles, estando subdividido en los estamentos que lo componen y, a su vez, cada estamento se relacionará por circunscripciones electorales.
2. El censo electoral estará expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.
3. Se comunicará su situación censal a todas las entidades, deportistas, técnicos y jueces-árbitros, con licencia federativa en vigor, indicando la causa de exclusión, en su caso.
4. Contra el censo electoral se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Federativa, en el plazo previsto en el calendario electoral.

Resueltas las reclamaciones y firme el censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.

#### **Artículo 20. Calendario Electoral.**

1. El calendario por el que ha de regirse el proceso electoral se ajustará a lo establecido en el Decreto regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas.
2. Los días en que tengan lugar las elecciones de miembros de la Asamblea General y de Presidente no podrán coincidir con días en los que se celebren pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial en alguna de las especialidades de esta federación.

3. El proceso electoral se verificará considerando los días hábiles. Serán considerados inhábiles los domingos y festivos (estos últimos referidos únicamente a la localidad sede de la Junta Electoral Federativa), así como el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos del calendario y presentación de recursos o reclamaciones.
4. Los plazos determinados en el Calendario Electoral finalizarán a las 15,00 horas del día establecido.

### ***Artículo 21. Convocatoria de elecciones y disolución de la Junta Directiva.***

1. Corresponde al Presidente de la federación la convocatoria de elecciones a la Asamblea General.
2. La convocatoria deberá incluir, como mínimo:
  - A. Número total de miembros de la Asamblea General.
  - B. Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.
  - C. Censo electoral.
  - D. Calendario electoral.
  - E. Composición de la Junta Electoral.
  - F. Modelos oficiales de sobres y papeletas.
  - G. Regulación del voto por correo.
3. Simultáneamente a la convocatoria, la Junta Directiva se disolverá constituyéndose en Comisión Gestora. En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, que estará integrada por tres miembros.

### ***Artículo 22. Difusión del proceso electoral.***

1. El anuncio de convocatoria electoral para la Asamblea General deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión regional, especificando los lugares en los que se encuentre expuesta públicamente cuanta documentación concierna al proceso en cuestión. Asimismo, el citado anuncio se comunicará a todas las entidades, técnicos y jueces-árbitros con licencia federativa en vigor.
2. La Comisión Gestora garantizará la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de elecciones a la Asamblea General y a Presidente. A tal fin, será obligatoria la exposición de todos los documentos que genere el proceso electoral en el tablón de anuncios de la federación, en sus delegaciones y en la sede de la Dirección General de Deportes. Todo ello sin perjuicio de que, una vez constituida la Asamblea General y a efectos de los procedimientos para la elección de Presidente, se curse notificación individual a cada miembro, en la que se asegure fehacientemente su recepción.



### **Artículo 23. Circunscripciones electorales.**

La distribución de miembros por circunscripciones y estamentos se establecerá en cada convocatoria electoral con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.º) La circunscripción electoral para los distintos estamentos podrá ser provincial o autonómica. Será provincial cuando el número de electores en ambas provincias sea superior al veinticinco por ciento del total que constituya el censo del estamento. Será autonómica cuando en una de las provincias no se llegue al porcentaje referido.
- 2.º) Cuando la circunscripción electoral sea la provincial, el número de representantes elegibles para la Asamblea General se distribuirá entre las distintas circunscripciones electorales proporcionalmente al número de censados en cada una de ellas.

Sección 2.ª. Elecciones a la Asamblea General.

### **Artículo 24. Votaciones a la Asamblea General.**

1. En las elecciones a todos los estamentos el voto será libre, igual, directo y secreto.
2. Con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda elegir a un estamento sea superior a cuatro, cada elector podrá votar como máximo un número de candidatos del 70 por 100 del total de miembros a elegir en su circunscripción electoral y, en su caso, especialidad deportiva.
3. Sólo podrán votar por el estamento de Entidades Deportivas los Presidentes de las mismas o personas en quien éstos deleguen de forma expresa y por escrito al que se acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

### **Artículo 25. Acto de votación.**

1. El acto de votación se efectuará previa convocatoria pública, de acuerdo con el calendario electoral, especificándose lugar y horario de las votaciones.
2. Tienen derecho a entrar en los locales donde se celebre la elección, además de los miembros de la Mesa Electoral:
  - a) Los electores.
  - b) Los interventores o representantes de las candidaturas.
  - c) Los miembros de la Junta Electoral Federativa.
  - d) Aquellas personas cuyo cometido sea mantener el orden en el recinto.
3. El acto de votación se efectuará acreditando el votante su condición ante el secretario que anotará al margen del censo electoral que lo ha efectuado. A continuación, el votante entregará el voto al Presidente que lo introducirá en la urna añadiendo en voz alta la palabra "Votó".
4. A efectos de facilitar la votación, se habilitará un modelo oficial de papeleta que, encabezada con la denominación del estamento, determinará el nombre y los dos apellidos de los



candidatos por la circunscripción electoral. Igualmente se pondrá a disposición del votante un sobre con el nombre del estamento.

5. La votación se efectuará colocando el votante una cruz o aspa delante del nombre del candidato.
6. Serán consideradas nulas aquellas papeletas que:
  - a) No se ajusten al modelo establecido.
  - b) Incluyan más nombres que los candidatos existentes.
  - c) Contengan cualquier anotación no referida a la votación.
  - d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.
7. Llegada la hora de la conclusión de la votación, el presidente ordenará cerrar el lugar donde se efectúe la votación, no permitiendo a partir de ese momento el acceso a ningún votante. A continuación, procederán a realizar la votación las personas que se encuentren en la sala. El orden de votación en este caso será el siguiente:
  - 1.º) Votantes que no lo hubieran efectuado y que se encuentren en la sala.
  - 2.º) Votos por correo.
  - 3.º) Interventores.
  - 4.º) Componentes de la Mesa Electoral por orden de vocal, secretario y presidente.
8. Finalizada la votación, el presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio que será público y de acuerdo al siguiente mecanismo:
  - 1.º) Se abrirán las puertas por si alguien quiere presenciarlo.
  - 2.º) Se desprecintarán las urnas y volcarán las papeletas.
  - 3.º) Se procederá al recuento de los votos emitidos que en todos los casos será coincidente con el número de votantes; en caso de no coincidir, se declarará nula la votación que deberá repetirse al cuarto día natural de la misma.
  - 4.º) Se iniciará el escrutinio de votos de cada candidatura. Finalizado el mismo, se levantará la correspondiente acta que, firmada por los interventores y componentes de la Mesa Electoral, especificará:
    - a) Votos válidos.
    - b) Votos en blanco.
    - c) Votos nulos.
    - d) Número de votos obtenido por cada candidatura.
    - e) Alegaciones que pudieran hacer los interventores y componentes de la Mesa Electoral.



5.º) Se destruirá la totalidad de papeletas en el caso de que estén conformes todas las partes. De no ser así, se incorporarán al acta de resultados.

6.º) Se remitirá una copia del acta a la Junta Electoral Federativa.

**Artículo 26. Candidatos electos y candidatos suplentes.**

1. Serán elegidos miembros de la Asamblea General, los candidatos que obtengan mayor número de votos hasta cubrir el número total de representantes elegibles.
2. Caso de existir empate entre dos o más candidatos en cualquiera de los estamentos, se decidirá mediante sorteo celebrado el día siguiente de las votaciones por parte de la Junta Electoral Federativa, antes de la publicación de resultados provisionales. El sorteo será público y consistirá en la extracción de una papeleta en las que previamente se hayan hecho figurar los nombres de los candidatos empatados, siendo elegido aquél cuya papeleta sea la extraída por uno de los miembros de la Junta Electoral Federativa. El resultado del sorteo se incorporará como anexo al acta de votaciones de la Mesa Electoral.
3. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea, serán considerados suplentes para cubrir eventuales bajas en su estamento, circunscripción y en su caso especialidad deportiva respectiva.
4. La Junta Electoral Federativa elaborará la relación de suplentes que se ordenará según el número de votos obtenidos por cada uno de ellos.
5. Cuando el número de candidatos presentados por un estamento determinado, sea igual o inferior al número de representantes que corresponden por dicho estamento y circunscripción electoral y en su caso especialidad, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, considerándose los candidatos ya proclamados como miembros de la Asamblea.

**Artículo 27. El voto por correo.**

1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral en el plazo, lugares, días y horarios especificados en el calendario electoral. La solicitud deberá presentarse personalmente, exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo.

La solicitud podrá ser presentada en nombre del elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará a la Junta Electoral junto con su acreditación y el Documento Nacional de Identidad del solicitante. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector.

2. La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral.
3. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la Federación, con indicación de la

Mesa Electoral que le corresponda, a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo al que pertenece.

4. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de la hora señalada para el final de la votación.
5. Finalizado el horario de votación, la Mesa Electoral comprobará la validez de los votos emitidos por correo, no teniendo en cuenta dicho voto si ya se hubiese hecho personalmente.

Sección 3.ª. Elecciones a Presidente.

**Artículo 28. Elección de Presidente.**

1. El Presidente de la federación será elegido por sufragio libre, directo, igual y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General, reunidos a tal efecto en sesión extraordinaria, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto.
2. El presidente tendrá la condición de miembro nato de la Asamblea General durante el periodo de su mandato, aunque pierda la representación inicial en la misma.
3. Procederá elegir presidente en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General.

**Artículo 29. Presentación de candidaturas.**

1. La candidatura a la presidencia deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Federativa, debiéndose hacer constar la filiación, domicilio completo y fecha de nacimiento del interesado, así como su renuncia expresa y formal a la condición activa que le hubiese legitimado como representante en la Asamblea General para el supuesto que resultase elegido presidente, adjuntándose a referido escrito fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. La lista de candidaturas presentadas deberá obrar en poder de todos los miembros de la Asamblea General con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las votaciones.
3. Si algún miembro de la Comisión Gestora presenta su candidatura a la presidencia deberá, previa o simultáneamente, abandonar la citada Comisión.

**Artículo 30. Asamblea General para la elección de Presidente.**

1. Para que se proceda válidamente a la elección de presidente será necesaria la presencia en el momento de iniciarse la misma de, al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.
2. La presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General se formará con los dos asambleístas de más edad que actuarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente, no pudiendo en ningún caso coincidir con los candidatos a la presidencia, desempeñando las funciones de Secretario quien ostente este cargo en la Comisión Gestora de la federación.



3. Con carácter previo a la votación, cada candidato —por orden determinado previamente por sorteo— expondrá su programa por un tiempo máximo de treinta minutos, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.
4. Terminada la intervención de los candidatos, los miembros de la Asamblea General podrán efectuarles preguntas. Finalizada la ronda de preguntas pasará a realizarse la votación.

***Artículo 31. Acto de votación.***

La votación se efectuará según el siguiente proceso:

- 1.º) El presidente de la Asamblea General llamará a votar a los miembros de la misma. Pasados cinco minutos, ordenará el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación, no pudiendo incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.
- 2.º) El secretario nombrará a cada uno de los miembros de la Asamblea General, que entregarán la papeleta al presidente, introduciéndola éste en la urna.
- 3.º) El orden de votación será: asambleístas, interventores, vicepresidente y presidente.
- 4.º) Finalizada la votación, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto, se procederá por parte del presidente de la Asamblea al desprecintado de la urna, contando el número de votos, que será coincidente con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que este hecho no se produzca.

***Artículo 32. Candidato electo.***

1. Será proclamado Presidente el candidato que obtuviere mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.
2. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, se efectuará el sorteo que decidirá quién será el presidente.
3. El presidente electo ocupará la presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.
4. En el caso de que sólo exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

CAPÍTULO IV  
DE LOS RECURSOS ELECTORALES

Sección 1.ª. Recursos ante la Junta Electoral Federativa.

***Artículo 33. Legitimación.***

Estarán legitimados para recurrir ante la Junta Electoral Federativa quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 34. Tramitación.**

1. Los plazos para la presentación de reclamaciones y recursos ante la Junta Electoral Federativa y para su resolución serán los determinados en el calendario electoral.
2. La Junta Electoral Federativa podrá actuar de oficio en cualquier fase del procedimiento electoral.

Sección 2.ª. Recursos ante el Comité de Garantías Electorales.

**Artículo 35. Competencias.**

El Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas es competente para conocer, en última instancia administrativa:

- a) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta Electoral Federativa, sobre la validez de las elecciones, y los que versen sobre proclamación de candidaturas o sobre la proclamación de candidatos electos.
- b) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos definitivos de la Junta Electoral Federativa respecto a las sanciones que se impongan con motivo de la comisión de infracciones en materia electoral.
- c) De los recursos contra las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo electoral.
- d) De los conflictos de competencias que se susciten entre las Juntas Electorales de las federaciones deportivas extremeñas.
- e) De las demás cuestiones que en materia electoral deportiva le sean sometidas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, de oficio o a instancia de parte.

**Artículo 36. Legitimación.**

Están legitimados para recurrir ante el Comité de Garantías Electorales quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 37. Tramitación.**

1. La tramitación de los recursos de que conoce el Comité de Garantías Electorales se regula por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
2. Los recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identidad del recurrente, el acuerdo o resolución que se recurre, los fundamentos en que se basa la impugnación, las normas que se consideren infringidas y la pretensión que se deduce contra dicho acuerdo o resolución.



3. Los recursos deberán presentarse en la Secretaría del Comité de Garantías Electorales o ante los órganos federativos, Comisión Gestora o Junta Electoral que adoptó el acuerdo o resolución impugnado, en el plazo que se establece en el calendario electoral. En todo caso, el plazo se computará en días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo o resolución impugnado. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.
4. El órgano federativo, Comisión Gestora o Junta Electoral ante el que se hubiere presentado el recurso deberá dar traslado inmediato del mismo al Comité de Garantías Electorales. Éste pondrá en conocimiento el escrito de interposición y los documentos que lo acompañen a todos aquellos cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que consideren procedentes.
5. La resolución estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el recurso o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento electoral al momento en que el vicio fue cometido.
6. En el caso de que el recurso no fuera resuelto expresamente en el plazo máximo de treinta días, el recurrente podrá considerarlo desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional procedente.
7. La ejecución de las resoluciones del Comité de Garantías Electorales corresponderá a la Dirección General de Deportes directamente o a través de la correspondiente organización federativa.

***Disposición derogatoria.***

Queda expresamente derogado el Reglamento Electoral de esta federación, en vigor hasta el día de la fecha, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento Electoral.

En Alange, a ocho de noviembre de dos mil ocho.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 254 de 28 de septiembre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 320/2006 y confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación n.º 163/2008. (2009060078)*

En el recurso de apelación n.º 163/2008, interpuesto por el Servicio Extremeño Público de Empleo, representado y asistido del letrado del Gabinete Jurídico, contra la sentencia n.º 254, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 320/2006 incoado por D.ª Manuela Naranjo Hidalgo, siendo demandado el Servicio Extremeño Público de Empleo, procedimiento que versa sobre proceso de selección para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías en la Mancomunidad Integral de Municipios "Gadriana", ha recaído sentencia firme dictada con fecha 13 de noviembre de 2008 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 254, de fecha 28 de septiembre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 320/2006 y confirmada íntegramente en el recurso de apelación n.º 163/2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en sentencia n.º 228, de fecha 13 de noviembre de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo de la primera, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrada, D.ª Yolanda Martínez Bas, en nombre y representación de D.ª Manuela Naranjo Hidalgo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de fecha 31 de mayo de 2006 dictada por la Presidenta de la Comisión Mixta de Selección desestimatoria de la reclamación formulada por la recurrente y elevándose a definitivo el listado de selección de Agente de Desarrollo en Nuevas Tecnologías, convocada por el SEXPE mediante Resolución de 28 de abril de 2006, se declara la nulidad de la Resolución recurrida por ser contraria a derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a que le sea computado en el apartado de experiencia laboral el periodo que va desde el 1/7/94 al 16/10/94 en el que trabajó para



la empresa Philips Ibérica, S.A., añadiéndose dicha puntuación a la total que le había sido conferida y para el caso de que a consecuencia de la nueva puntuación así obtenida hubiera resultado la adjudicataria de la plaza, se condena a las Administraciones demandadas a que le sean reconocidos los derechos económicos y administrativos que le hubieran correspondido desde la fecha en que hubiera debido ser contratada, y ello, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 17 de diciembre de 2008.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño Público de Empleo,  
RAFAEL PACHECO RUBIO

**V ANUNCIOS*****PRESIDENCIA DE LA JUNTA***

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, del Secretario General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública mediante trámite abreviado en relación con el Proyecto de Decreto por el que se implanta un Sistema de Registro Único en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, y se regulan las funciones administrativas de registro de documentos.* (2009060144)

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se implanta un Sistema de Registro Único en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, y se regulan las funciones administrativas de registro de documentos,

**ACUERDO:**

La apertura de un periodo de información pública por un periodo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución, sometida a trámite abreviado en razón, de una parte, a la urgencia de poner en funcionamiento el Sistema de Registro Único, como instrumento que ha de garantizar el derecho de los ciudadanos a presentar sus escritos, solicitudes y comunicaciones destinados a surtir efectos jurídicos ante los poderes públicos y, de otra, a la prioridad para la Junta de Extremadura de la implantación de un sistema de esta naturaleza, recogida en la Estrategia 2 "Innovación en servicios públicos", Programa 2.7, dentro del "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica" aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 22 de febrero de 2008.

Todo ello a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el referido Proyecto de Decreto y deducir frente al mismo las alegaciones u observaciones que a su interés convengan, encontrándose a su disposición en horario de 08,00 a 15,00 horas en las dependencias de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará también a disposición de los interesados en la página web del Sistema de Información Administrativa de la Junta de Extremadura, a través de su dirección de Internet <http://sia.juntaex.es>.

Mérida, a 15 de enero de 2009. El Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2008 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2008085108)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 19 de diciembre de 2008. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

**A N E X O**

CIF / NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	N.º EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
06931571 S	VILLALOBOS BURGUILLOS MARGARITA	ACUERDO DE DEVOLUCIÓN	1336/03	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07409550 P	CALLE GARCIA FLORENTINA	TRAMITE DE AUDIENCIA	100077/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07446053 X	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ÁNGEL	TRAMITE DE AUDIENCIA	100027/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06997833 Z	CASATI CALZADA MARIA JESÚS	TRAMITE DE AUDIENCIA	990/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06959670 P	HIGUERO SALADO VICTORA	TRAMITE DE AUDIENCIA	875/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06835523 S	ATECA ECHEANDIA, MARIA BEGOÑA	TRAMITE DE AUDIENCIA	274/02	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06935774 D	FERNÁNDEZ ATECA MARIA ROSARIO	TRAMITE DE AUDIENCIA	274/02	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
08785880 H	FERNÁNDEZ ATECA MARIA BEGOÑA	TRAMITE DE AUDIENCIA	274/02	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
76098534 K	VIVAS MANZANO MILAGROS	TRAMITE DE AUDIENCIA	100155/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07410454 S	VIVAS MANZANO LUISA	TRAMITE DE AUDIENCIA	100155/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
01119401 Z	CUSTODIO GUTIÉRREZ VICENTA	TRAMITE DE AUDIENCIA	975/04	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07767222 F	BURGOS MORA PEDRO	TRAMITE DE AUDIENCIA	100060/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07767222 f	BURGOS MORA PEDRO	TRAMITE DE AUDIENCIA	100061/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
11778377 P	BENAVENTE LEO MANUEL	TRAMITE DE AUDIENCIA	100065/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07420836 R	BURGOS MORA JULIAN	TRAMITE DE AUDIENCIA	100070/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06909665 M	PEREZ SANDOVAL MARIA CARMEN	TRAMITE DE AUDIENCIA	100070/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06935988 Q	NUÑEZ CARRASCO RUFINO	TRAMITE DE AUDIENCIA	916/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06949215H	Antonio Hornedo Inigo	Trámite Audiencia ITP-CC-1336/08	999/05	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
11850372J	Emesto Galao Munguía	Trámite Audiencia ITP-CC-1347/08	6005030151400	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
76021890J	Inés Silva Bruno	Trámite Audiencia ITP-CC-1386/08	6005030178210	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
76021890J	Inés Silva Bruno	Trámite Audiencia ITP-CC-1387/08	6006031027701	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
76021890J	Inés Silva Bruno	Trámite Audiencia ITP-CC-1388/08	6006031027710	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
X4282172D	Nuno Dos Santos Antúñez	Trámite Audiencia ITP-CC-1392/08	6006031027726	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
11772011J	Juan Ramón Oliva Paniagua	Trámite Audiencia ITP-CC-1415/08	6006030065892	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
08813456V	Maria del Mar Rimaldi Catalá	Trámite Audiencia ITP-CC-1453/08	6006031023641	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
069600027C	Maria Ángeles Ruiz Casares	Trámite Audiencia ITP-CC-1479/08	6007030163635	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
X1599768A	Youssef Bakhti Karab	Trámite Audiencia ITP-CC-1489/08	6007030014203	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
15968635B	José María Bravo Durán	Trámite Audiencia ITP-PL-0319/08	6006031027780	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07443135J	José Jiménez Suárez	Trámite Audiencia ITP-PL-0358/08	6006040016033	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
76096662N	Abel Díaz Fernández	Trámite Audiencia ITP-PL-0396/08	6007040009634	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
			6006040009270	S. F. de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres



N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08770630-V 44210279-R	BECERRA BUENO, JOSÉ NÚÑEZ WALLÉS, ROSA MARÍA	Trámite de Audiencia Trámite de Audiencia	2005 S 334 2006 T 2349	O.L. ZARRA O.L. ZARRA	2005 S 334 2006 T 2349	CALLE CERVANTES N° 11, PL. 3°, IIC CALLE LEGIÓN ESPAÑOLA N° 11, PL. 2°, A	MÉRIDA HUELVA	MÉRIDA
09.178.528X	Mª Emilia García de Blanes Torres Cabrera	Resolución del TAU-USD-ME-203/08	60/05	Mérida	60/05	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)	
09.178.930N	Matlde Mª García de Blanes Torres Cabrera	Resolución del TAU-USD-ME-201/08	60/05	Mérida	60/05	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)	
08.437.189F	Gonzalo García de Blanes Contreras	Resolución del TA-USD-ME-211/08	60/05	Mérida	60/05	Paseo de Roma, S/N. Edificio B. Planta baja.	Mérida (Badajoz)	
01914094B	CARRERAS DURÁN EUSEBIA	Modelo 602	6028010007390	Mérida	6028010007390	Paseo Roma, s/n edificio B. planta baja	Mérida	
01914094B	CARRERAS DURÁN EUSEBIA	Modelo 602	6028010007406	Mérida	6028010007406	Paseo Roma, s/n edificio B. planta baja	Mérida	
B91005090	AGROGANADERA BARCARAL S.L.	Modelo 602	6028010007485	Mérida	6028010007485	Paseo Roma, s/n edificio B. planta baja	Mérida	
09159157M	MOLINA SALGUERO PEDRO	Modelo 602	6028010007512	Mérida	6028010007512	Paseo Roma, s/n edificio B. planta baja B	Mérida	
43542317M	FERRA RODRÍGUEZ SANDRA	Modelo 602	6028010007521	Mérida	6028010007521	Paseo Roma, s/n edificio B. planta baja B	Mérida	



NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
80077095L	BEATRIZ DE LA CALLE SANCHEZ	Liquidación Complementaria	407/04	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08865839Y	MIGUEL ANGEL DE LA CALLE SANCHEZ	Liquidación Complementaria	407/04	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08566738C	TRINIDAD SANCHEZ PINILLA	Liquidación Complementaria	407/04	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08213247Q	AURELIO RODRÍGUEZ CASTAÑÓN	Liquidación Complementaria	58/04	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
05654032B	JAVIER LABRADOR DIAZ	Liquidación Complementaria	797/01	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08751097B	FERNANDO LOPEZ RODRÍGUEZ	Liquidación Complementaria	301/05	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08844057M	FRANCISCO JAVIER GOMEZ CARRASCO	Liquidación Complementaria	234/07	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08218754A	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ MORA	Liquidación Complementaria	799/06	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08706138V	EMILIA ORTIZ CAMPANON	Liquidación Complementaria	187/05	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08852975E	ANA M.ª VILCHES GUDIÑO	Liquidación Complementaria	1012/06	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08716909R	CARMEN PAJUELO MEDINA	Liquidación Complementaria	1085/06	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
	JULIETTE ANGELE LEVASSEUR CLAUDINE	Liquidación Complementaria	678/04	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08425204	ANGEL FRANCO MELARA	Liquidación Complementaria	423/06	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz

06843661B	JULIAN RUBIO ROMERO	Liquidación Complementaria	1073/06	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
76162721S	INOCENTE SOUSA TORRES	Liquidación Complementaria	9/07	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08744089H	CANDIDA JARAMILLO PEREZ	Liquidación Complementaria	290/07	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08759520Q	REMEDIOS LAZARO GOMEZ	Liquidación Complementaria	255/07	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08779046S	JUAN MANUEL ALONSO GILO	Liquidación Complementaria	505/06	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08860283Q	M.ª FATIMA BARBADO GUERRERO	Liquidación Complementaria	716/06	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08271560	MARIA GONZALEZ ORTIGOSA	Liquidación Complementaria	592/06	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08746875	RAMON FRANCO MELARA	Liquidación Complementaria	423/06	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
34770754K	DEMETRIO GOMEZ LUNA	Trámite Audiencia	053407 TA-438/08 A 439/08	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomas, 4	Badajoz
08769232E	JAVIER DUARTE LOPEZ DE AYALA	Trámite Audiencia	053307 TA-463/08 A 471/08	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, 4	Badajoz
08769232E	JAVIER DUARTE LOPEZ DE AYALA	Trámite Audiencia	054407 TA-453/08 A 461/08	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, 4	Badajoz
08769232E	JAVIER DUARTE LOPEZ DE AYALA	Trámite Audiencia	053407 TA-444/08 A 452/08	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, 4	Badajoz
A06196472Z	GESTINCOR CONSULTORES, S.A.	Trámite Audiencia	054207 TA-440/08 A 443/08	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, 4	Badajoz
08823147W	JOSE ANTONIO ORANTOS QUINTANA	Trámite Audiencia	124103 TA-392/08 A 397/08	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, 4	Badajoz



NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
8274256Y	ESQUILACHE VIEJO, RAFAEL	Liquidación complementaria	2006 T 1555	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. GOYA N° 37, PL. B. I	ALMENDRALEJO
09295137-D	GIL GIL, JOSÉ LUIS	Liquidación complementaria	2006 T 2357	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE TORO N° 1, PL. 1, IZ	VILLALÓN DE CAMPOS
B06230023	JAMS AROQ-1 SL	Liquidación complementaria	2006 T 2383	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE HURTADO VALEHONO N° 11	ALMENDRALEJO
44782439-J	RAMOS CARRASCO, MARÍA PIEDAD	Liquidación complementaria	2006 T 3365	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. PAZ N° 35, PL. 5, 12	ALMENDRALEJO
08693777-F	CORTÉS LÓPEZ, BARTOLOMÉ	Liquidación complementaria	2006 T 3698	O.L. ALMENDRALEJO	LÓPEZ DE AYALA N° 20, PL. 2°, D	ALMENDRALEJO
B06157648	BARRAGÁN PORTILLA S.L.	Liquidación complementaria	2006 T 3758	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE ACUCHAL N° S/N	ALMENDRALEJO
B06378335	CAMINO DE MONTEMOR S.L.	Liquidación complementaria	2006 T 3789	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE VENEZUELA N° 12	ALMENDRALEJO
B06378335	CAMINO DE MONTEMOR S.L.	Liquidación complementaria	2006 T 3789	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE VENEZUELA N° 12	ALMENDRALEJO
76233431-T	MORAN ÁLVAREZ, ANTONIA	Liquidación complementaria	2006 T 3848	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE JANO (DEL) N° 20	VALDEMORO
8696723D	COTILLA ESPERILLA, JUAN	Liquidación complementaria	2006 T 4004	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE MACARENA N° 0001, PL. 2°	ALMENDRALEJO
38771257-L	ALMEIDA DOMÍNGUEZ, ANA	Liquidación complementaria	2006 T 1390	O.L. ALMENDRALEJO	RONDA O'DONNELL N° 14, PL. 5, 1	MATAKÓ
09203668-B	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAUL	Liquidación complementaria	2006 T 3327	O.L. ALMENDRALEJO	MANUEL SANABRIA ESCUDERO N° 8, PL. 1°, C	ALMENDRALEJO
8668662P	DÍEZ SOLÍS, CESAR	Liquidación complementaria	2005 T 1454	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE LA LEGIÓN N° 0001	HORNACHOS
8681775-B	ESPIÑOSA DÍAZ, JUAN JOSÉ	Liquidación complementaria	2004 T 3636	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE SEVILLA N° 0147, PL. 2°	ALMENDRALEJO
33973285P	HERNÁNDEZ CABALLERO, ANTOÍN	Trámite de Audiencia	2005 T 1469	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE PILAR N° 0009	ALMENDRALEJO
B36708709	AUDITORÍA PENINSULAR S.L.	Trámite de Audiencia	2006 T 4061	O.L. ALMENDRALEJO	RUA CORUÑA N° 24, PL. 7, H	VIGO
76188593N	SÁNCHEZ NOGALES, ANDRÉS	Trámite de Audiencia	2006 T 4192	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE VÁZQUEZ CAMARASA N° 0007	ALMENDRALEJO
34782827L	LAVADO VENEGAS, MARÍA BLANCA	Trámite de Audiencia	2006 T 4685	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. DE SAN ANTONIO N° 0036, PL. 6°, A	ALMENDRALEJO
B36708709	AUDITORÍA PENINSULAR S.L.	Trámite de Audiencia	2006 T 4061	O.L. ALMENDRALEJO	RUA CORUÑA N° 24, PL. 7, H	VIGO
33978040-W	ANTÚNEZ CORTÉS, MARÍA INMACULA	Trámite de Audiencia	2006 T 4661	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE ALFONSO X N° 60, PL. 1	ALMENDRALEJO
8630075-S	DÍAZ MARTÍN, JUAN FRANCISCO	Trámite de Audiencia	2005 T 4308	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE DIVINO MORALES N° 3	ALMENDRALEJO
34775538-K	MARTÍNEZ DÍAZ, FERNANDO	Trámite de Audiencia	2005 S 90	O.L. ALMENDRALEJO	URBANIZACIÓN LOS CAÑIZOS N° 12	ALMENDRALEJO
08811623-R	PRETO SANTOS, CONCEPCIÓN	Trámite de Audiencia	2005 S 109	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE MEASOL N° 13	SOLANA DE LOS BARROS
08798538-A	MATA SIERRA, EUGENIO	Trámite de Audiencia	2005 T 126	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE BOTOA N° SN	BADAJOS
34781523-A	MELADO BAQUERO, MAGDALENO	Trámite de Audiencia	2005 T 1650	O.L. ALMENDRALEJO	CALLE ALBERQUITA N° 14	ACEUCHAL
14209262-T	ROMERO FERNÁNDEZ, PANTALEÓN	Trámite de Audiencia	2008 T 833	O.L. CASTUERA	CALLE IRLALA N° 27, PL. 4, IZ	BILBAO
X3309725-W	FERREIRA ROCHA, FABIANE	Liquidación complementaria	2008 T 709	O.L. CASTUERA	CALLE TORRE ISUNZA N° 5	DON BENITO



NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08421604-Q	MERCHÁN PÉREZ FERNANDO	Liquidación n.º C.P.: 8018010024306	08020014	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda	Mérida (Badajoz)
51619510-N	MARTÍNEZ GARCÍA FRANCISCO	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras	08030053	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda	Mérida (Badajoz)
76197131-W	SÁNCHEZ VELARDE EMILIA	Trámite de audiencia y propuesta de liquidación	08250014	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda	Mérida (Badajoz)
06976022-F	CASADO DÍAZ VICENTE	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras y apertura del trámite de audiencia	08010012	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda	Mérida (Badajoz)
07003052-N	CASADO DÍAZ ADRIÁN	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras y apertura del trámite de audiencia	08010013	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda	Mérida (Badajoz)
06969581-Y	CASADO DÍAZ ÁNGEL	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras y apertura del trámite de audiencia	08010014	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda	Mérida (Badajoz)
31860194-L	GARCÍA ROMERO ANTONIO	Liquidación n.º C.P.: 8018010024342	08020063	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n. Edificio- B Planta segunda	Mérida (Badajoz)

  

CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Exp.	OFICINA GESTORA	DOMICILIO	LOCALIDAD
72529910P	MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ SEVILLANO	ACUERDO DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	100400 / 06 / 203425	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MÉRIDA
53267431Y	JOSÉ AMAYA VÁZQUEZ	MULTAS	100400 / 05 / 200453	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA S/N	06800 MÉRIDA



<b>N.I.F.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Expediente</b>	<b>Oficina Gestora</b>	<b>Dirección</b>	<b>Municipio</b>
08.706.512-T	GIL PÉREZ DE AUILATE MIGUEL	DEVOLUCIÓN (S.Y.D.)	DS-41/06	BADAJÓZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJÓZ
08.481.431-C	HEREDEROS DE PETRA GARCÍA MARTÍN	DEVOLUCIÓN (SUCESIONES)	DS-69/07	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08.212.595-P	PUEBLA HERRERA CRISTINA	DEVOLUCIÓN (SUCESIONES)	DS-119/07	BADAJÓZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJÓZ
76.227.064-G	TEJEDA GUIASADO ENCARNACIÓN	DEVOLUCIÓN (SUCESIONES)	DS-1/08	VILLANUEVA DE LA SERENA	RAMÓN Y CAJAL, 26	VILLANUEVA DE LA SERENA
08.253.659-V	MORATO CARMONA ESPERANZA	DEVOLUCIÓN (SUCESIONES)	DS-3/08	BADAJÓZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJÓZ
08.463.964-X	SAN JOSÉ MARTÍN FRANCISCO	DEVOLUCIÓN (SUCESIONES)	DS-26/08	VILLANUEVA DE LA SERENA	RAMÓN Y CAJAL, 26	VILLANUEVA DE LA SERENA
08.754.879-K	ALONSO LOZANO ASCENSIÓN	DEVOLUCIÓN (SUCESIONES)	DS-47/08	BADAJÓZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJÓZ
09.180.531-N	PALMA MARTÍNEZ MACARENA	DEVOLUCIÓN (SUCESIONES)	DS-54/08	ZAFRA	TTE. CORONEL ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA
09.180.529-X	PALMA MARTÍNEZ ANTONIO	DEVOLUCIÓN (SUCESIONES)	DS-56/08	ZAFRA	TTE. CORONEL ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA
76.226.972-G	CHAMIZO FORT JUAN	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-351/05	BADAJÓZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJÓZ
30.519.894-K	GARRIDO GARCÍA CARMELO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-288/07	BADAJÓZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJÓZ
08.207.568-H	GRAGERA ACEBO ISABEL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-327/07	BADAJÓZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJÓZ
02.498.129-F	DÍAZ DÍAZ TIRSO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-345/07	BADAJÓZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJÓZ
75.381.643-V	DE SOTO GONZÁLEZ DEL CORRAL J. IGNACIO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-358/07	BADAJÓZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJÓZ
08.689.395	SALGUERO HIDALGO MARÍA	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-463/07	ALMENDRALEJO	SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
51.315.616-E	BARRAGÁN ARANDA JUAN MANUEL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-522/07	FREGENAL DE LA SIERRA	ARIAS MONTANO, 6	FREGENAL DE LA SIERRA
52.966.849-B	GARCÍA-ORTEGA CORRALIZA JOSÉ	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-545/07	VILLANUEVA DE LA SERENA	RAMÓN Y CAJAL, 29	VILLANUEVA DE LA SERENA
45.061.869-Q	NARANJO DEL REY JESÚS MANUEL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-599/07	BADAJÓZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJÓZ
A 37001815	FINANCIA BANCO DE CRÉDITO, S.A.	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-605/07	BADAJÓZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJÓZ



<b>N.I.F.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Expediente</b>	<b>Oficina Gestora</b>	<b>Dirección</b>	<b>Municipio</b>
08.746.159 H	ZAMBRANO RAMÍREZ FEDERICO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-634/07	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
08.848.248 X	ROMÁN GUTIÉRREZ SERGIO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-635/07	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
76.248.588 T	SOLTERO VILLALOBOS PEDRO JOSÉ	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-636/07	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
28.925.942 S	POMBO DOMÍNGUEZ MARÍA JESÚS	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-645/07	FUENTE DE CANTOS	JESÚS, 82 A	FUENTE DE CANTOS
52.261.067 F	SÁNCHEZ-BARRIGA ALMAGRO BENJAMÍN JESÚS	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-652/07	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
27.521.133 Y	ROCA CARMONA EMILIO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-667/07	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
08.659.276 Y	SOLÍS AMORES PEDRO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-26/08	VILLANUEVA DE LA SERENA	RAMÓN Y CAJAL, 29	VILLANUEVA DE LA SERENA
B06328264	CUMBRES DE MAGACELA, S.L.	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-42/08	DON BENITO	GROIZARD, 10	DON BENITO
34.779.264 K	ORTIZ BARRENA JOSÉ FRANCISCO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-67/08	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
80.088.209 R	CARRILLO GALLEGO JOSÉ	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-83/08	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
01.768.966 J	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ DIEGO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-91/08	VILLANUEVA DE LA SERENA	RAMÓN Y CAJAL, 29	VILLANUEVA DE LA SERENA
B 06348973	PROYECTOS Y PROMOCIONES LÓPEZ CALDERÓN, S.L.	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-97/08	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
B 06348973	PROYECTOS Y PROMOCIONES LÓPEZ CALDERÓN, S.L.	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-119/08	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
27.809.889 Z	RAPELA VALENCIA PURIFICACIÓN	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-161/08	FUENTE DE CANTOS	JESÚS, 82 A	FUENTE DE CANTOS
08.783.391 S	CALDERÓN ZAZO JULIANA	DEVOLUCIÓN (T.P.)	DC-163/08	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
30.399.595 N	PARRAGA DEL MORAL JUAN ANTONIO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-190/08	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
07.831.584 S	DEL AMO HERNÁNDEZ JUSTO MANUEL	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-205/08	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ
08.724.207 P	MERCHAN GONZÁLEZ JOSÉ	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-262/08	ALMENDRALEJO	SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08.693.594 P	TORRES PÉREZ EUSEBIO	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-291/08	VILLANUEVA DE LA SERENA	RAMÓN Y CAJAL, 29	VILLANUEVA DE LA SERENA
08.873.549 B	ALFONSO CAMPOS ÓSCAR	DEVOLUCIÓN (T.P.)	D-317/08	BADAJOZ	PADRE TOMÁS, 4	BADAJOZ

•••

*ANUNCIO de 14 de enero de 2009 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el primer trimestre natural del año 2009 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras. (2009080121)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el primer trimestre natural del año 2009 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 2,389%.

Mérida, a 14 de enero de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Colector de aguas residuales en Torrequemada". (2009060092)*

Para la ejecución de la obra: "Colector de aguas residuales en Torrequemada", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 30 de diciembre de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán



como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

EXPEDIENTE: OBR0509044 Colector de aguas residuales en Torrequemada

TÉRMINO MUNICIPAL: 1-019.400,00 TORREQUEMADA ( CACERES )

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	501	3281	MATEOS CALZADO, FAUSTINO	7 688 705	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED Y ALAMBRADA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª	66,00 1,00
2/0	501	3240	C/ SAN SEBASTIAN, Nº 3 10183 TORREQUEMADA CACERES MARTÍN GRAJERA, DIEGO	7 254 179	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 1ª	17,00
3/0	501	3239	C/ FERIA Nº 19 10183 TORQUEMADA PALENCIA MARTÍN GRAJERA, DIEGO	7 420 183	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª	17,00 9,00
4/0	501	3237	C/ FERIA Nº 19 10183 TORQUEMADA PALENCIA MARTÍN GRAJERA, DIEGO	7 425 251	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 1ª	26,00

**EXPEDIENTE:** **OBR0509044** Colector de aguas residuales en Torrequemada

<b>5/0</b>	<b>501</b>	<b>3236</b>	C/ FERIA N° 19 10183 TORREQUEMADA CACERES <b>GALINDO LEO, FRANCISCO (HREDROS.)</b>	3 483 324	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA Iª	50,00
<b>6/0</b>	<b>501</b>	<b>3234</b>	C/ FERIA N° 40 10183 TORREQUEMADA CACERES <b>DONOSO GALINDO, CATALINA</b>	11 536 235	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª PARED PIEDRA SECA Iª	15,00 17,00
<b>7/0</b>	<b>501</b>	<b>3233</b>	C/ VENTANILLA N° 15 10183 TORREQUEMADA CACERES <b>GRAJERA CALZADO, MANUELA</b>	196 125	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00 15,00
<b>8/0</b>	<b>501</b>	<b>3227</b>	C/ JUAN DE SANDE N° 10 10183 TORREQUEMADA CACERES <b>MARTIN PALACIOS, MANUELA</b>	7 289 143	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA Iª	8,00 9,00

AVD DE LAS VEGAS N° 79, 4º A  
33940 S MARTIN DEL REY AURELIO  
ASTURIAS



**EXPEDIENTE:** **OBR0509044** **Colector de aguas residuales en Torrequemada**

EXPEDIENTE:	501	3226	MARTIN MARTIN, TERESA	218	SER	Pastos	Pastos	9,00
9/0	501	3226	MARTIN MARTIN, TERESA	123	TEM	Pastos	Pastos	
			C/ FERIA Nº 36 10183 TORREQUEMADA CACERES					
			<b>BLAZQUEZ BLAZQUEZ, FRANCISCO</b>					
<b>10/0</b>	<b>501</b>	<b>3225</b>	<b>BLAZQUEZ BLAZQUEZ, FRANCISCO</b>	14	TOT	Pastos	Pastos	9,00
				345	SER	Pastos	Pastos	
				150	TEM	Pastos	Pastos	
			C/ INNOMINADA, Nº 3 10183 TORREQUEMADA CACERES					
			<b>MARTIN GRAJERA, DIEGO</b>					
<b>11/0</b>	<b>501</b>	<b>3224</b>	<b>MARTIN GRAJERA, DIEGO</b>	7	TOT	Pastos	Pastos	17,00
				852	SER	Pastos	Pastos	
				437	TEM	Pastos	Pastos	
			C/ FERIA Nº 19 10183 TORREQUEMADA CACERES					
			<b>BLAZQUEZ PALOMINO, DOLORES</b>					
<b>12/0</b>	<b>501</b>	<b>3223</b>	<b>BLAZQUEZ PALOMINO, DOLORES</b>	7	TOT	Pastos	Pastos	16,00
				685	SER	Pastos	Pastos	
				318	TEM	Pastos	Pastos	
			C/ SAN SEBASTIAN Nº 15 10183 TORREQUEMADA CACERES					
			<b>MARTIN GRAJERA, DIEGO</b>					
<b>13/0</b>	<b>501</b>	<b>3222</b>	<b>MARTIN GRAJERA, DIEGO</b>	28	TOT	Pastos	Pastos	15,00
				1.056	SER	Pastos	Pastos	
				592	TEM	Pastos	Pastos	
			<b>ALAMBRADA 1ª</b>					



**EXPEDIENTE:** OBR0509044 **Colector de aguas residuales en Torrequemada**

<b>14/0</b>	<b>501</b>	<b>3235</b>	C/ FERIA Nº 19 10183 TORREQUEMADA CACERES <b>GALINDO LEO, ANTOLINA</b>	7 179	TOT SER	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA <sup>1ª</sup>	9,00	
<b>15/0</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	C7 SAN SEBASTIAN Nº19 10183 TORREQUEMADA CACERES <b>MAGARIÑO MERIDEÑO, AURELIANO</b>	9	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA <sup>1ª</sup>	26,00	
			● ● ●					PARED Y ALAMBRADA 1ª	15,00



*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Conducción de abastecimiento a Guadalupe". (2009060090)*

Para la ejecución de la obra: "Conducción de abastecimiento a Guadalupe", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 30 de diciembre de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



**RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 1**



PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA,  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

EXPEDIENTE: OBR0509046 Conducción de Abastecimiento a Guadalupe ( CACERES )  
 TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.700,00 GUADALUPE

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	15	2	RAMIRO GAMINO, PAULA	600 300	SER TEM	Matorral Matorral		
2/0	15	10	MN MUNICIPIO 10140 GUADALUPE CACERES <b>TIERNO VAZQUEZ, DIONISIO</b>	2.000 1.000	SER TEM	Matorral Matorral		
3/0	15	9b	Pz: Peñon, 4 pl 6 pt C 28923 ALCORCON MADRID <b>TELLO SANCHEZ, BRUNO</b>	100 50	SER TEM	Matorral Matorral		
4/0	15	37a	C/ Gregorio López, 6 10140 GUADALUPE CACERES <b>TELLO SANCHEZ, BRUNO</b>	12 2.293 1.146	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
5/0	15	37c	C/ Gregorio López, 6 10140 GUADALUPE CACERES <b>TELLO SANCHEZ, BRUNO</b>	12 3.339	TOT SER	Alcornocal Alcornocal		



**EXPEDIENTE:** OBR0509046 **Conducción de Abastecimiento a Guadalupe**

EXPEDIENTE:	OBR0509046	Conducción de Abastecimiento a Guadalupe	Alcornocal	TEM	TEM	Alcornocal	
6/0	15	162	1.669	TOT	12	Pinar maderable	
		C/ Gregorio López, 6 10140 GUADALUPE CACERES	4.346	SER	36	Pinar maderable	
		<b>DESCONOCIDO,</b>	2.173	TEM	870	Pinar maderable	
7/0	15	13	24	TOT	24	Matorral	
		<b>PUENTE CASAMAYOR, GREGORIO</b>	2.755	SER	2.755	Matorral	
		INDEFINIDO	1.377	TEM	1.377	Matorral	
8/0	15	14a	740	SER	36	Labor o labradío con robles secano	
		C/ Martín de los Heros, 56 28008 MADRID	370	TEM	370	Labor o labradío con robles secano	
		<b>TELLO SANCHEZ, BRUNO</b>	12	TOT	12	Labor o labradío con robles secano	
9/0	15	14b	36	TOT	36	Matorral	
		C/ Gregorio López, 6 10140 GUADALUPE CACERES	1.760	SER	1.760	Matorral	
		<b>TELLO SANCHEZ, BRUNO</b>	870	TEM	870	Matorral	
							150,00
							PARED PIEDRA SECA 3ª



EXPEDIENTE:	OBR0509046	Conducción de Abastecimiento a Guadalupe					
10/0	15	9004	C/ Gregorio López, 6 10140 GUADALUPE CACERES AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,	24 7.267	TOT SER	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público	
11/0	15	9005	Avda. Conde de Barcelona, 2 10140 GUADALUPE CACERES AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,	308	SER	Vía de comunicación de dominio público	
12/0	15	9007	Avda. Conde de Barcelona, 2 10140 GUADALUPE CACERES AYUNTAMIENTO GUADALUPE,	983	SER	Vía de comunicación de dominio público	PARED PIEDRA SECA 3ª 250,00
13/0	16	9001	Avda. Conde de Barcelona, 2 10140 GUADALUPE CACERES AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,	72 3.746	TOT SER	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público	
14/0	16	9006	Avda. Conde de Barcelona, 2 10140 GUADALUPE CACERES AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,	24 4.866	TOI SER	Vía de comunicación de dominio público Vía de comunicación de dominio público	



**EXPEDIENTE:** OBR0509046 Conducción de Abastecimiento a Guadalupe

15/0 16 49  
 Ayda. Conde de Barcelona, 2  
 10140 GUADALUPE  
 CACERES  
**ESTADO MN FOMENTO,**

12 Pastos  
 400 Pastos  
 200 Pastos

TOT  
 SER  
 TEM

16/0 16 195  
 AYDA. DE EUROPA, I  
 06004 BADAJOZ  
 BADAJOZ  
**AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,**

12 Pastos  
 691 Pastos  
 345 Pastos

TOT  
 SER  
 TEM

17/0 16 9011  
 Ayda. Conde de Barcelona, 2  
 10140 GUADALUPE  
 CACERES  
**AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,**

380 Vía de comunicación de  
 dominio público

SER

Ayda. Conde de Barcelona, 2  
 10140 GUADALUPE  
 CACERES

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Colector en Montemolín". (2009060088)*

Para la ejecución de la obra: "Colector en Montemolín", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 30 de diciembre de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 9 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: obr0509037

Colector en Montemolín

TÉRMINO MUNICIPAL:

608.600,00

MONTEMOLIN

( BADAJOZ )



PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	13	9019	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,	12	TOT		Vía de comunicación de dominio público		
			C/ Felipe Checa, 1 06001 BADAJOZ	307	SER		Vía de comunicación de dominio público		
2/0	13	75	CABANILLAS TOMILLO, JULIANA (HRDROS.)	10	TOT		Olivos secano		
			C/ Dr. Valencia, 17 06291 MONTEMOLIN	301	SER		Olivos secano		
			BADAJOZ	673	TEM		Olivos secano		
3/0	13	76	CORDERO LÓPEZ, MANUEL	4	TOT		Olivos secano		
			C/ Barcelona, 25 Pl.3 Pt 1 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT	9	SER		Labor o Labradío secano		
			BARCELONA	17	SER		Olivos secano		
				26	TEM		Labor o Labradío secano		
				60	TEM		Olivos secano		



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 por el que se notifica citación de la Junta Arbitral del Transporte para vista oral del expediente V-023/2007.* (2009080094)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la citación de la Junta Arbitral de Transportes para la celebración de la vista oral procedente en la tramitación del expediente V-023/2007 iniciado contra Auto-Res, S.L., se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Antonia Durán López.

Último domicilio conocido: Plaza Antonio Cortés, n.º 2, 8.º E. 06003 Badajoz (Badajoz).

Citación: Vista oral del expediente V-023/2007 a celebrar el próximo día 11 de febrero de 2009 a las 10,00 horas; debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz).

Advertencia: La incomparecencia del reclamante implicará el desistimiento de su reclamación.

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. La Presidenta-Suplente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, M.ª SOLEDAD FERNÁNDEZ CORTÉS.

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 por el que se notifica citación de la Junta Arbitral del Transporte para vista oral del expediente M-036/2007.* (2009080095)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Junta Arbitral de Transportes para la celebración de la vista oral procedente en la tramitación del expediente M-036/2007 iniciado por Transportes Buitrago Andalucía, S.A., se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Difusora Cultural Extremeña, S.L.

Último domicilio conocido: Residencial Parque Concha, 6. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).



Citación: Vista oral del expediente M-036/2007 a celebrar el próximo día 11 de febrero de 2009 a las 11,00 horas; debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz).

Advertencia: La incomparecencia del reclamado no impedirá la celebración de la vista y dictado del laudo que corresponda en derecho.

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. La Presidenta-Suplente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, M.<sup>a</sup> SOLEDAD FERNÁNDEZ CORTÉS.

• • •

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009080065)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
CC0425/07	Omegatir, S.L. Suc. España	art. 140.1.9 Lott	4.601,00 euros
CC0426/07	Omegatir, S.L. Suc. España	art. 140.6 Lott	4.601,00 euros



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017135. (2008084763)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Buenavista" en Villanueva de la Serena.

Final: C.T. "Pocillo" en el T.M. de Villanueva de la Serena

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 0,548.

Emplazamiento de la línea: C/ Buenavista y C/ Pocillo en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 40.111,31.

Presupuesto en pesetas: 6.673.960.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017135.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 31 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017134. (2008084765)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/ 0,400/0,230

Potencia total en transformadores: 630 (kVA).

Emplazamiento: Herrera del Duque. C/ Luis Chamizo en el T.M. de Herrera del Duque.

Presupuesto en euros: 14.421,82.

Presupuesto en pesetas: 2.399.589.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017134.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento ordinario n.º 1488/2008, instado ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2009080098)*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y por parte de Ángel Gómez-Rodolfo Delgado, Ángel Martín Rodríguez, José Luis Irurita González, Eduardo Varona García, Cirila Palacios González y Petra Palacios González, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento ordinario 1488/2008), contra la resolución administrativa del



expediente Canon Compensación Reserva Regional de Caza de la Sierra a los propietarios en el término municipal de Tornavacas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente Anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 26 de diciembre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, al propietario de la rehala "Los Amigos", inscrita en el Registro de Núcleos Zoológicos. (2009080125)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de documentación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de fecha 10 de junio de 2008, dirigido a D. Pedro Barros Pulido como titular de la rehala "Los Amigos" del término municipal de Mirandilla (Badajoz), inscrita en el Registro de núcleos zoológicos de Extremadura, con el fin de que aporte determinada documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía (DOE n.º 48, de abril de 1995), se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, informándole que tiene a su disposición la notificación del requerimiento en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, situada en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz), en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,30, en días laborables.

Asimismo se le comunica que para conocer el contenido íntegro del acto a notificar, podrá comparecer y examinar la citada notificación y presentar la documentación requerida, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.



*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, al propietario de la explotación "Lunares", inscrita en el Registro de Núcleos Zoológicos. (2009080127)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de documentación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de fecha 10 de julio de 2008, dirigido a D. Manuel Domínguez Martín como titular de la explotación "Lunares" del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), inscrita en el Registro de núcleos zoológicos de Extremadura, con el fin de que aporte determinada documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía (DOE n.º 48 de abril de 1995), se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, informándole que tiene a su disposición la notificación del requerimiento en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, situada en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz), en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,30, en días laborables.

Asimismo se le comunica que para conocer el contenido íntegro del acto a notificar, podrá comparecer y examinar la citada notificación y presentar la documentación requerida, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •

*ANUNCIO de 8 de enero de 2009 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Galisteo. (2009080128)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Galisteo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (DOE n.º 142, de fecha 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 10 de febrero de 2009 en la Cañada Real a la altura de la Ermita de San Isidro, en el término municipal de Galisteo.



Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 8 de enero de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

### A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	
Polígono	Parcela	Apellidos y Nombre	Dirección
4	30048	ALCON MORCILLO MARIA FERNANDA	CL TOMAS DE AVILA 9, GALISTEO 10691-CACERES
1	32	ALCON RODRIGUEZ SANTOS	CL ASENSIO NEILA 20, GALISTEO 10691-CACERES
1	10026	ALCON RODRIGUEZ SANTOS	CL ASENSIO NEILA 20, GALISTEO 10691-CACERES
1	10037	ALCON RODRIGUEZ SANTOS	CL ASENSIO NEILA 20, GALISTEO 10691-CACERES
1	20026	ALCON RODRIGUEZ SANTOS	CL ASENSIO NEILA 20, GALISTEO 10691-CACERES
1	40	ALONSO MARTIN CIRIACA	TR DEL REY 15, GALISTEO 10691-CACERES
1	40	ALONSO MARTIN CIRILA Y ADELA	PZ DE ESPAÑA 21, GALISTEO 10691-CACERES
1	40	ALONSO MARTIN FIDELA	CL GENERAL VARELA 7, GALISTEO 10691-CACERES
1	5090	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	5091	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	5093	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	5098	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	5099	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	5100	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	5101	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	5104	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	5107	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	5110	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	9092	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	9093	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	9094	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	9095	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	9096	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
1	9098	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
2	5030	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
3	9020	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
4	9039	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
4	9040	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
4	9042	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
4	9045	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES



4	9046	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
4	9048	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
4	20028	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
5	9051	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
5	9052	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
5	9056	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
7	5048	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
7	5050	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
7	5051	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
7	5052	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
7	9091	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
7	9095	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
8	5072	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
8	9071	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
9	9089	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
10	5001	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
10	9009	AYTO GALISTEO	CL PLAZA, GALISTEO 10691-CACERES
9	5043	BLANCO CACERES ELOY	PZ MAYOR 7, AHIGAL 10650-CACERES
9	5045	BLANCO PANIAGUA SANTOS	PZ MAYOR 7, AHIGAL 10650-CACERES
9	5221	BLANCO PANIAGUA SANTOS	PZ MAYOR 7, AHIGAL 10650-CACERES
8	5063	BOYERO MATEOS EUSTAQUIO	CL. CUCHIFEJO 4, GALISTEO 10691-CACERES
10	5002	BOYERO MATEOS EUSTAQUIO	CL. CUCHIFEJO 4, GALISTEO 10691-CACERES
4	20060	BUENO DOMINGUEZ FAUSTINO	CL DE LA CONSTITUCION 5, GALISTEO 10691-CACERES
1	5106	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
1	5109	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
1	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
1	9034	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
1	9035	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
1	9037	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
1	9038	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
1	9040	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
1	9041	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
1	9042	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
1	9045	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
1	9052	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
3	9008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
3	9010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	63	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	5021	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	5022	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	5023	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	5024	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID



4	5025	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	9008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	9019	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	9024	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	9025	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	9027	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	9029	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	9030	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
4	9031	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	5004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	5076	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	5079	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	5081	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	9000	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	9018	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	9028	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	9030	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	9034	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
5	9035	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
7	9060	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
2	5009	CUELLO MATIAS MARIA TERESA	PZ DE ESPAÑA 23, GALISTEO 10691-CACERES
2	5009	CUELLO MATIAS MATIAS	PZ ESPAÑA 21, GALISTEO 10691-CACERES
4	32	DOMINGUEZ BUENO M ENCARNACION	PZ ANSANO 3, PLASENCIA 10600-CACERES
9	5036	DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE LUIS	CL COLON 36, MONTEHERMOSO 10810-CACERES
9	5040	DOMINGUEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL MAYOR 8, MONTEHERMOSO 10810-CACERES
2	5032	ELENO PEREZ AGAPITO	CL MATADERO 32, GALISTEO 10691-CACERES
2	5061	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	EN EL MUNICIPIO 7, CACERES 10000-CACERES
2	5027	GARCIA ALCON MILAGROS	CL. GRAI. DIAZ PORRIER 47, MADRID 28001-MADRID
2	5031	GARCIA ALCON PETRA	CL. GUADIANA 23, GALISTEO 10690-CACERES
2	5023	GARCIA BUENO JESUS	CL COLON 22 Es:E PE:I Pe:C, BEJAR 37700-SALAMANCA
2	5029	GARCIA GUTIERREZ HNOS	VP GALISTEO, GALISTEO 10691-CACERES
4	33	GARCIA HERNANDEZ MARIA ISABEL	PZ DE LOS PINOS 5 PE:I Pe:B, PLASENCIA 10600-CACERES
4	20061	GARCIA HERNANDEZ MARIA ISABEL	PZ DE LOS PINOS 5 PE:I Pe:B, PLASENCIA 10600-CACERES
4	29	GARCIA MATEOS MANUEL	CR PLASENCIA 25, GALISTEO 10691-CACERES



4	30	GARCIA MATEOS MANUEL	CR PLASENCIA 25, GALISTEO 10691-CACERES
4	5017	GARCIA MATEOS MANUEL	CR PLASENCIA 25, GALISTEO 10691-CACERES
10	5004	GARRIDO ALCON JUAN C	CL SAGUNTO 1, MERIDA 06800-BADAJOZ
8	5061	GARRIDO ALCON M SAGRARIO	CL LAGAR DE PARRA 2, MONTEHERMOSO 10810-CACERES
5	5002	GARSAN SAT N 6476	CL. SAN ANTON 9, CACERES 10004-CACERES
5	5003	GARSAN SAT N 6476	CL. SAN ANTON 9, CACERES 10004-CACERES
5	5005	GARSAN SAT N 6476	CL. SAN ANTON 9, CACERES 10004-CACERES
5	5006	GARSAN SAT N 6476	CL. SAN ANTON 9, CACERES 10004-CACERES
5	5008	GARSAN SAT N 6476	CL SAN ANTON 9, CACERES 10004-CACERES
5	5069	GARSAN SAT N 6476	CL SAN ANTON 9, CACERES 10004-CACERES
5	5074	GARSAN SAT N 6476	CL SAN ANTON 9, CACERES 10004-CACERES
5	5075	GARSAN SAT N 6476	CL SAN ANTON 9, CACERES 10004-CACERES
5	5077	GARSAN SAT N 6476	CL SAN ANTON 9, CACERES 10004-CACERES
5	5078	GARSAN SAT N 6476	CL SAN ANTON 9, CACERES 10004-CACERES
5	5080	GARSAN SAT N 6476	CL SAN ANTON 9, CACERES 10004-CACERES
10	5004	GIL GONZALEZ GENOVEVA	CL SAGUNTO 1, MERIDA 06800-BADAJOZ
4	10059	HERNANDEZ ALCON HERMINIA	AV DE DOÑA URRACA Pl:3 Pl:01, SALAMANCA (SALAMANCA)
1	40	HERNANDEZ ALONSO JAVIER	CL CARRALACEÑA 14, CHILOECHES 19160-GUADALAJARA
1	10028	HERNANDEZ DOMINGUEZ GENARA	AV ASKATASUN 22 Es:2B, DURANGO 48200-VIZCAYA
1	20028	HERNANDEZ DOMINGUEZ GENARA	AV ASKATASUN 22 Es:2B, DURANGO 48200-VIZCAYA
3	10091	HYDROPHYTIC SL	CL GENERAL ALAVA 10-3 OFIC 9, VITORIA-GASTEIZ 01005-ALAVA
3	10092	HYDROPHYTIC SL	CL GENERAL ALAVA 10-3 OFIC 9, VITORIA-GASTEIZ 01005-ALAVA
4	47	HYDROPHYTIC SL	CL GENERAL ALAVA 10-3 OFIC 9, VITORIA-GASTEIZ 01005-ALAVA
4	10043	HYDROPHYTIC SL	CL GENERAL ALAVA 10-3 OFIC 9, VITORIA-GASTEIZ 01005-ALAVA
3	5004	IBERDROLA SA	CL GARDOQUI 8, BILBAO 48008-VIZCAYA
1	9116	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ
1	9117	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ
1	9118	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ
1	9119	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ
1	9120	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ
2	9030	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ
4	5018	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ
4	9049	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ
4	9050	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ
4	9051	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ
4	9054	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ
4	9055	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOZ



5	9065	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOS
9	9090	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOS
10	9018	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOS
3	10093	LLAMAS GARCIA PEDRO ANGEL	UR VALDELAGUA-CL TEIDE 35 Pl:BJ, SANTA MARTA DE TORMES 37194-SALAMANCA
3	20093	LLAMAS GARCIA PEDRO ANGEL	UR VALDELAGUA-CL TEIDE 35 Pl:BJ, SANTA MARTA DE TORMES 37194-SALAMANCA
4	44	LLAMAS GARCIA PEDRO ANGEL	UR VALDELAGUA-CL TEIDE 35 Pl:BJ, SANTA MARTA DE TORMES 37194-SALAMANCA
1	20029	LOPEZ LOPEZ MARIANO	TR DE EXTREMADURA 26, GALISTEO 10691-CACERES
9	5042	MARTIN BLANCO LEOCADIO	AV JUAN CARLOS I 20, PLASENCIA 10600-CACERES
10	5005	MARTIN BLANCO LEOCADIO	AV JUAN CARLOS I 20, PLASENCIA 10600-CACERES
10	5006	MARTIN BLANCO LEOCADIO	AV JUAN CARLOS I 20, PLASENCIA 10600-CACERES
1	3	MARTIN PEREIRA AGAPITA	PZ EXTREMADURA 16, GALISTEO 10691-CACERES
2	5060	MATIAS GARCIA MARIA DOLORES	CL BIERZO 31 Es:A Pl:5 Pt:C, SALAMANCA 37006-SALAMANCA
4	33	MONTERO JARQUE ALBERTO	CL LA FUENTE 47, CABEZABELLOSA 10729-CACERES
4	20061	MONTERO JARQUE ALBERTO	CL LA FUENTE 47, CABEZABELLOSA 10729-CACERES
4	10048	MORCILLO FUENTES FERMINA	CL CONSTITUCION 11, GALISTEO 10691-CACERES
4	20048	MORCILLO FUENTES FERMINA	CL CONSTITUCION 11, GALISTEO 10691-CACERES
1	10028	NIETO DOMINGUEZ BENILDE	CL FCO PIZARRO 12, GALISTEO 10691-CACERES
1	20028	NIETO DOMINGUEZ BENILDE	CL FCO PIZARRO 12, GALISTEO 10691-CACERES
1	10028	NIETO DOMINGUEZ ENGRACIA	CL ONGARAY 14, ERMUA 48260-VIZCAYA
1	20028	NIETO DOMINGUEZ ENGRACIA	CL ONGARAY 14, ERMUA 48260-VIZCAYA
1	10028	NIETO DOMINGUEZ JUAN	CL FCO PIZARRO 12, GALISTEO 10691-CACERES
1	20028	NIETO DOMINGUEZ JUAN	CL FCO PIZARRO 12, GALISTEO 10691-CACERES
1	10028	NIETO DOMINGUEZ MAXIMO	CL FCO PIZARRO 12, GALISTEO 10691-CACERES
1	20028	NIETO DOMINGUEZ MAXIMO	CL FCO PIZARRO 12, GALISTEO 10691-CACERES
4	10041	NIETO GARCIA BENITO	CL CORDEL, ALDEANUEVA DEL CAMINO 10740-CACERES
4	20041	NIETO GARCIA BENITO	CL CORDEL, ALDEANUEVA DEL CAMINO 10740-CACERES
8	5061	SANTOS PEREZ ANTONIO	CL LAGAR DE PARRA 2, MONTEHERMOSO 10810-CACERES
4	5052	SESMA MARTIN JOSE LUIS	CL JOSE ANTONIO 4, GALISTEO 10691-CACERES
4	10028	SESMA MARTIN JOSE LUIS	CL JOSE ANTONIO 4, GALISTEO 10691-CACERES
4	20025	SESMA MARTIN JOSE LUIS	CL JOSE ANTONIO 4, GALISTEO 10691-CACERES
2	5021	SOLIS HERNANDEZ ADORACION	CL EL PARDO 81, GALISTEO 10691-CACERES
1	10030	SOLIS HERNANDEZ SATURNINO	CL COMANDANTE CASTEJON 3, GALISTEO 10691-CACERES
1	20030	SOLIS HERNANDEZ SATURNINO	CL COMANDANTE CASTEJON 3, GALISTEO 10691-CACERES
2	5024	SOLIS MIGUEL PEDRO	AV CONSTITUCION 4, GALISTEO 10691-CACERES
8	5062	TALAVANES S A	CL BORI I FONTESTA 12 Pl:6 Pt:2, BARCELONA 08021-BARCELONA
10	5003	TALAVANES S A	CL BORI I FONTESTA 12 Pl:6 Pt:2, BARCELONA 08021-BARCELONA
3	87	TOSCANO CACERES FRANCISCO	CL TOMAS AVILA 5, GALISTEO 10691-CACERES
3	87	TOSCANO CACERES MATEA	CL IGNACIO SANCHEZ REDONDO 16, GALISTEO 10691-CACERES
4	10058	TOSCANO MARTIN CIRIACO	TR EL NEGRO 8, GALISTEO 10691-CACERES



4	10062	TOSCANO MARTIN CIRIACO	TR EL. NEGRO 8, GALISTEO 10691-CACERES
4	30062	TOSCANO MARTIN CIRIACO	TR EL. NEGRO 8, GALISTEO 10691-CACERES
1	40	TOSCANO MARTIN MANUEL	TR REY 13, GALISTEO 10691-CACERES
1	41	TOSCANO MARTIN MANUEL	TR REY 13, GALISTEO 10691-CACERES

• • •

*ANUNCIO de 8 de enero de 2009 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Camino de Galisteo o de Cáceres", en el término municipal de Riobos. (2009080129)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Camino de Galisteo o de Cáceres", en el término municipal de Riobos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre por el que se modifica el anterior Decreto (DOE n.º 142, de fecha 13 de diciembre) se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 12 de febrero de 2009 en la Cañada Real a la altura de la Ermita de Nuestra Señora de Argamasa, en el término municipal de Riobos.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 8 de enero de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, **ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO**.

### **A N E X O**

<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>		<b>TITULAR</b>	
<b>Polígono</b>	<b>Parcela</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Dirección</b>
6	101	ARROYO BAILE ANTONIO	AV PLASENCIA 7, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	100	ARROYO BAILLE CLEMENTE	UB CIUDAD ALJARAFE 15 Pl:8 Pt:2, MAIRENA DEL ALJARAFE 41927-SEVILLA
6	102	ARROYO BAYLE CANDIDA	CL REAL 55, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	54	ARROYO RUBIO NARCISO	CL BARRIO CONSTITUCION 38, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	6	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	9	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	25	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES



2	9006	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	9009	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	9010	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	18	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	28	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	9002	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	9005	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	34	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
7	9006	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
7	9008	AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	CL ALHONDIGA 34, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	8	BAILE CARRAL TOMAS	CL NAGUSIA 38 PI:05 Pt:B, LASARTE-ORIA 20160-GUIPUZCOA
2	42	BAILE DELGADO EULALIA	CL CRUZ 19, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5034	CABALLERO PEREZ REGINA	CL ALAMO 32, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	48	CALVO FERNANDEZ GUILLERMO	CL MANUEL MATOS 5 PI:3 Pt:B, PLASENCIA 10600-CACERES
2	5045	CALVO LUCIA ENCARNACION	CL NUEVA 23, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	5037	CALVO MORENO JULIO	CL NUEVA 17, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	5039	CALVO PEREZ DANIEL	CL EMPEDRADA 40, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	19	CALVO RAMOS ANNELA	PZ IGLESIAS 15, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5052	CALVO RAMOS VICENTE	CL PUENTE 1, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5035	CARRAL PEREZ MARCELINO	MN MUNICIPIO, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
2	5022	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
2	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
3	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
6	5045	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
6	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
6	9008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
7	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AV PORTUGAL 81, MADRID 28011-MADRID
7	5039	CUARTO LUCIA VICTORIANO	CL REAL, RIOLOBOS 10693-CACERES
7	5036	CUARTO RODRIGUEZ BERNABE	CL EGIDO 24, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	104	DELGADO ARROYO CLAUDIO	CL FUENTE ESCALERA 21, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5048	DELGADO PALACIOS JUAN JOSE	CL MARIA CRISTINA 1, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	44	DIAZ MELLADO MIRIAN	CL DEL SOL 25, RIOLOBOS 10693-CACERES
7	61	DILLANA DELGADO NICOMEDES	CL NUEVA 65, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	98	DILLANA PEREZ SATURIO	CL REAL 44, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	30	DILLANAS RAMOS CELESTINO	PZ PLAZA MAYOR 10, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	17	DIOCESIS DE CORIA CACERES	PZ DE SANTA MARIA 1, CACERES 10003-CACERES
2	5047	EGIDO GRANADO PEDRO	MN MUNICIPIO, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5046	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	CL DOCTOR MARAÑÓN 10, CACERES 10002-CACERES
2	46	FERNANDEZ CALVO JOSE LUIS	AV LOS NARANJOS, TORRECILLA DE LOS ANGELES 10869-CACERES
2	47	FERNANDEZ CALVO MIGUEL	CL LA IGLESIA, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	40	FERNANDEZ DILLANA PEDRO	AV PLASENCIA 17, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	50	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	AV DE PLASENCIA 78, RIOLOBOS 10693-CACERES



7	62	FERNANDEZ RODRIGUEZ PASCUAL	CL IGLESIA 115, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	5040	GALLARDO IZQUIERDO MARTIN	CL JACINT VERDAGUER 4 Pl:2 Pt:2, PUIG-REIG 08692-BARCELONA
2	18	GALLARDO MENDO PEDRO	CL EGIDO 43, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	25	GARCIA IZQUIERDO LUCIANO	CL MESTANZA 13, BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN
3	29	GARCIA MALMIERCA JOSE ANTONIO	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUE 10, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	21	GINEZ IZQUIERDO VICENTA	CL REAL 8, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	19	GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO	TR DEL REY 2, GALISTEO 10691-CACERES
6	35	GOMEZ MARTIN ANTONIO	CL GONZALEZ ALONSO 12, SERRADILLA 10530-CACERES
6	51	GONZALEZ LEON GAUDENCIO	CL TARRAGONA 10 Pl:3 Pt:3, EL PRAT DE LLOBREGAT 08820-BARCELONA
3	5057	HERRERO LOPEZ ALFREDO	CL REAL 53, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	39	IGLESIAS FERNANDEZ ABD EL KRIM	PZ ALTA 26, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	41	IZQUIERDO BAILE ISMAEL	CL EMPEDRADA 10, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	99	IZQUIERDO CALLEJA MIGUEL	MN MUNICIPIO, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5012	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOS
2	5013	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOS
2	5014	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOS
2	5015	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3, MERIDA 06800-BADAJOS
2	7	LEON BAILE M MERCEDES	CL IPARRAGUIRRE 97 Pl:01 Pt:00, IRUN 20305-GUIPUZCOA
2	5041	LUCIA DELGADO BENITO	MN MUNICIPIO, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	49	LUCIA MORENO ORENCIA	PZ CASTILLO DE LA MOTA 4 Pl:4 Pt:4, MADRID 28037-MADRID
2	5040	LUCIA SERRANO AMPELIA	PZ IGLESIA 9, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	5049	MARTIN HERRERO HNOS	MN MUNICIPIO, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	42	MARTIN LUCIA JOSE MANUEL	CL DEL CIRCO 13, GETAFE 28905-MADRID
6	42	MARTIN LUCIA JOSE MANUEL	AV PLASENCIA 6, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	43	MARTIN LUCIA JOSE MANUEL	CL DEL CIRCO 13, GETAFE 28905-MADRID
6	43	MARTIN LUCIA JOSE MANUEL	AV PLASENCIA 6, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	42	MARTIN LUCIA LUCIA	AV PLASENCIA 28, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	43	MARTIN LUCIA LUCIA	AV PLASENCIA 28, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5049	MENDO CALVO GERASIMA	MN MUNICIPIO, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	5059	MENDO CALVO URBANO	CL REAL 37, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5043	MENDO MONROY VICTORIO	MN MUNICIPIO, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	29	MILIA PALACIOS ANTOIN	CL SAN MARCOS 4 Pl:6 Pt:D, ALCALA DE HENARES 28804-MADRID
3	5036	MORENO CALZAS MAXIMO	CL EMPEDRADA 42, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	13	MORENO DELGADO EMELIO	PZ ALTA 131, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	16	MORENO DELGADO EMELIO	PZ ALTA 131, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	105	MORENO DELGADO EMELIO	PZ ALTA 131, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	37	MORENO IGLESIAS ANGELINA	CL EMPEDRADA 18 Pl:1, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	23	MUÑOZ CHAMORRO JUAN	CL TRAV CORREOS 13, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	24	MUÑOZ CHAMORRO JUAN	CL TRAV CORREOS 13, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5044	PALACIOS FERNANDEZ PEDRO	PZ ALTA DE LA IGLESIA 33, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5050	PALACIOS FERNANDEZ PEDRO	PZ ALTA DE LA IGLESIA 33, RIOLOBOS 10693-CACERES



2	5051	PALACIOS FERNANDEZ PEDRO	PZ ALTA DE LA IGLESIA 33, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5039	PALACIOS MENDO ANTOLIN	CL REAL 10, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	31	PALACIOS MENDO ANTOLIN	CL REAL 10, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	73	PALACIOS MENDO ANTOLIN	CL REAL 10, RIOLOBOS 10693-CACERES
7	5026	PALACIOS MENDO DANIELA	CL PUENTE, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	5038	PALACIOS RAMOS JUAN	CL ARROYO 22, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	5035	PALACIOS RAMOS M DEL CARMEN	CL NUEVA 27, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	28	PAÑERO FERNANDEZ ISABELO	CL ALAMO 23, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5011	PELAEZ PALACIOS MARIA DEL PILAR	CL NAVALMORAL 11, CORIA 10800-CACERES
2	5042	PEREZ PAÑERO FRANCISCO	MN MUNICIPIO, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	62	PEREZ RODRIGUEZ ACACIO	CL REAL 52, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	103	PRIETO PEREZ ANTONIA	AV DE PLASENCIA 27, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5036	PULIDO CORRAL ROSARIO	MN MUNICIPIO, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	36	PULIDO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	CL FARO 3, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	38	RAMIREZ PALACIOS JOSE ANTONIO	CL ALBACETE 9 Pt:1 Pt:A, ALCOBENDAS 28100-MADRID
2	10	RAMOS GARCIA DOROTEA	CG DOR DIEGO VALDERRABANOS 72 Pt:12 Pt:D, MADRID 28030-MADRID
2	10	RAMOS GARCIA ENCARNACION	CL CAMARENA 73, MADRID 28047-MADRID
2	10	RAMOS GARCIA LORENZA	CG DOR DIEGO VALDERRABANOS 72 Pt:12 Pt:D, MADRID 28030-MADRID
2	5037	RAMOS GONZALEZ AUGUSTO	MN MUNICIPIO, RIOLOBOS 10693-CACERES
2	5038	RAMOS PEREZ SANTIAGO	AV PLASENCIA 41, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	53	RODRIGUEZ ALCON BLAS	CL BEGONIAS 6, LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA 41720-SEVILLA
6	39	RODRIGUEZ DILLANA SEGUNDO	PZ DEL CARBON 4, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	6	RODRIGUEZ PALACIOS ALVARO	CL TRAVESIA IGLESIA-EGIDO 1, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	74	RODRIGUEZ PALACIOS ALVARO	CL TRAVESIA IGLESIA-EGIDO 1, RIOLOBOS 10693-CACERES
7	5038	RUBIO GALLARDO TEODORA	MN MUNICIPIO, RIOLOBOS 10693-CACERES
3	78	SANCHEZ MORENO JAVIER	CL SANTA CATALINA DE ALEJAND 33, RIOLOBOS 10693-CACERES
6	27	SANCHEZ RAMOS TEODORA	AV PLASENCIA 33, RIOLOBOS 10693-CACERES

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 12 de enero, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en inglés de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER0902001. (2009060140)*

Apreciado error en el apartado 5 (GARANTÍA PROVISIONAL) en la Resolución de 12 de enero de 2009 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Estancias



en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en inglés de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura” y de conformidad con el art. 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, que finalizará con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0902001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en inglés de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: 4.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado A) del cuadro resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - Calidad del programa ofertado.
  - Mejoras.
  - Oferta económica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 1.432.200,00 euros.  
Importe IVA (7%): 107.800,00 euros.  
Importe total (IVA incluido): 1.540.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.  
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>



- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfonos: 924-00-75-29 // 924-00-75-20.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 16 de enero de 2009. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Implantación de marcos de hormigón prefabricados en el Centro de Tecnificación de Actividades Físico-Deportivas y de Ocio en el Medio Natural, en Guijo de Granadilla". Expte.: 0811012TE072. (2009060083)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0811012TE072.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Implantación de marcos de hormigón prefabricados en el Centro de Tecnificación de Actividades Físico-Deportivas y de Ocio en el Medio Natural, en Guijo de Granadilla (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 231.982,84 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Constrcc. Pinilla, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 231.957,32 euros (IVA incluido).

Mérida, a 29 de diciembre de 2008. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92),  
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro de subvención por contratación indefinida de minusválidos. Expte.: CIM-028/2002. (2009080080)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de revocación parcial y reintegro, referente al expediente CIM-028/2002, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 17 de marzo de 2008:

**“RESOLUCIÓN:**

Primero. Revocar la Resolución Individual de fecha 15/11/02, concedida a la empresa Huevos Cáceres, S.L., en la parte proporcional al incumplimiento derivado de la contratación de D.<sup>a</sup> Jezabel Cámara Laso, al haberse incumplido las obligaciones establecidas en dicha resolución de concesión.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 651,10 € que le habían sido transferidos como pago de la subvención, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en



que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de marzo de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro de subvención por contratación indefinida de minusválidos. Expte.: CIM-038/04. (2009080081)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente CIM-038/04, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68 de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación a la subvención obtenida de fomento del empleo de trabajadores minusválidos por la contratación de los trabajadores D. Francisco Hurtado Cava y D.ª María Álvarez González, de acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2003, por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero y 170/2004, de 30 de enero y, al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 9 de la Orden, se requiere a la empresa la vida laboral de los trabajadores objeto de subvención, o en su caso, la vida laboral de la empresa.

Con fecha 02/07/2008 se recibe la vida laboral de los dos trabajadores, comprobándose que ambos trabajadores, con fecha 01/11/2007 pasan a prestar servicios en la empresa Clece, S.A.

En vista de los hechos descritos y los fundamentos de derecho aplicables al caso, deberá enviarnos fotocopia compulsada de las subrogaciones de los dos contratos.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la



documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 6 de agosto de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.<sup>a</sup> Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro de subvención por contratación indefinida de minusválidos. Expte.: CIM-055/05. (2009080082)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente CIM-055/05, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación:

En relación a la subvención obtenida de fomento del empleo de trabajadores minusválidos, por la contratación del trabajador D. Esteban González Polo, de acuerdo con el Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), por el que se adaptan las previsiones sobre minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero y por el Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, y al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 10.2 del Decreto 138/2005, se requiere a la empresa la vida laboral de los trabajadores objeto de subvención, o en su caso, la vida laboral de la empresa.

Con fecha 02/07/2008 se recibe la vida laboral del trabajador, comprobándose que con fecha 01/11/2006 pasa a prestar servicios en la empresa Clece, S.A.



En vista de los hechos descritos y los fundamentos de derecho aplicables al caso, deberá enviarnos:

— Fotocopia compulsada de la subrogación del contrato.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 8 de agosto de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.<sup>a</sup> Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro de subvención por contratación indefinida de minusválidos. Expte.: CIM-086/04. (2009080083)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente CIM-086/04, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Solicitud de documentación:

En relación a la subvención obtenida de fomento del empleo de trabajadores minusválidos, por la contratación de los trabajadores D.<sup>a</sup> Vanesa Ramos Domínguez y D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Jiménez Sánchez, de acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2003 por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento



del empleo de los trabajadores minusválidos, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero y 170/2004, de 30 de enero y, al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 9 de la Orden se requiere a la empresa la vida laboral de los trabajadores objeto de subvención, o en su caso, la vida laboral de la empresa.

Con fecha 02/07/2008 se recibe la vida laboral de D.<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Jiménez Sánchez y D.<sup>a</sup> Severiana Almendral Herrero, comprobándose que la primera pasa a prestar servicios con fecha 01/01/2005 en la empresa Eulen, S.A., la segunda es alta en la empresa con fecha 07/11/2005, sin que se tenga conocimiento de la fecha de baja de D.<sup>a</sup> Vanesa Ramos Domínguez y del cumplimiento de los requisitos establecidos respecto de la trabajadora sustituta.

En vista de los hechos descritos y los fundamentos de derecho aplicables al caso, deberá enviarnos:

- Fotocopia compulsada de la subrogación del contrato de D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Jiménez Sánchez.
- Fotocopia compulsada de la baja de D.<sup>a</sup> Vanesa Ramos Domínguez.

Respecto a la trabajadora sustituta, D.<sup>a</sup> Severiana Almendral Herrero, deberá enviarnos:

- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo.
- Fotocopia compulsada del alta en Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 8 de agosto de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.<sup>a</sup> Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.



*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial y reintegro de subvención por contratación indefinida de minusválidos . Expte.: CIM-111/04. (2009080084)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación relativa al expediente CIM-111/04, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Solicitud de documentación:

En relación a la subvención obtenida de fomento del empleo de trabajadores minusválidos, por la contratación de los trabajadores D.ª Beatriz López González y D.ª Julia Alfonso Alba, de acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2003 por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero y 170/2004, de 30 de enero y, al objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 9 de la Orden se requiere a la empresa la vida laboral de los trabajadores objeto de subvención, o en su caso, la vida laboral de la empresa.

Con fecha 02/07/2008 se recibe la vida laboral de las trabajadoras comprobándose que la primera pasa a prestar servicios con fecha 01/01/2005 en la empresa Eulen, S.A.

En vista de los hechos descritos y los fundamentos de derecho aplicables al caso, deberá enviarnos:

— Fotocopia compulsada de las subrogación del contrato de D.ª Beatriz López González.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada y se le advierte que si así no lo hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 8 de agosto de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.ª Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.



*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención por contratación de trabajadores.*

*Expte.: EE-0669-08. (2009080085)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de concesión, recaída en el expediente EE-0669-08, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de julio de 2008:

**"RESOLUCIÓN:**

Primero. Conceder a la empresa Agustín Torres Ponce, con CIF 52359055S, una subvención por importe de 7.500,00 €, por la contratación indefinida de Óscar Rodríguez Salomón.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso, los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja, deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención. Al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado y obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.



5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de julio de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de subvención por contratación de trabajadores.*

*Expte.: EE-2964-07. (2009080086)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de concesión, recaída en el expediente EE-2964-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a



los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de julio de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la empresa Olivia Valiente Barco, con CIF 76120600F, una subvención por importe de 4.250,00 € por la contratación indefinida de Romina Armentero Díaz.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada del contrato extinguido.

En todo caso, los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención. Al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido, siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligados a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida les sean requeridas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.



7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de julio de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA**

*EDICTO de 8 de enero de 2009 por el que se hace público el otorgamiento de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UAPU-15-A. (2009ED0034)*

Se hace público que con fecha 18 de noviembre de 2008, se ha otorgado escritura pública de protocolización del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución número UAPU-15-A de San Vicente de Alcántara, efectuada ante la fe del notario del Iltre. Colegio de Extremadura, D. Gonzalo Aboy García Palao, bajo el número 357 de su protocolo.

San Vicente de Alcántara, a 8 de enero de 2009. El Alcalde, ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)